



BASES TIPO
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLES FISCALES A LA
MEJOR OFERTA ECONÓMICA

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES





INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN

1. Las presentes Bases de Licitación tienen por objeto la adjudicación de los inmuebles ofertados a la mejor propuesta económica, sin ulteriores condiciones u obligaciones especiales de tipo administrativo o técnico.
2. Las presentes Bases de Licitación se encuentran conformes con las Bases Tipo aprobadas por la Contraloría General de la República mediante Decreto Supremo N° 77 de 22 de noviembre de 2011 y por ende, al no ser susceptibles de modificación, se detallarán a continuación los puntos específicos de dicho formato que aplican en esta licitación en particular.
3. En las presentes Bases de Licitación se debe estar a lo dispuesto en los números 1, 2, 3, 4 (a excepción de lo señalado en la letra i)), 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y en los anexos 1, 2, 4, 5 y 6.
4. Se deja expresa constancia que los siguientes numerales **NO** aplican a las presentes Bases de Licitación:
 - Punto N° 4, letra i), que dice relación con el requerimiento de la autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, no tiene aplicación en esta licitación, ya que los inmuebles no se encuentra emplazados en zona fronteriza.
 - Punto N° 8 y Anexo 3.

Junto a las presentes Bases, se acompañan los siguientes anexos:

1. Anexo 1: Antecedentes Generales de los Inmuebles a Licitar Región de Antofagasta.
2. Anexo 2: Consideraciones sobre la Boleta de Garantía.
3. Anexo 3: De las obligaciones de efectuar inversiones en el inmueble adjudicado
4. Anexo 4: Obligación de Urbanizar.
5. Anexo 5: Sobre el plazo de resolución de la presente propuesta pública.
6. Anexo 6: Formulario de Presentación de Ofertas.



Índice

1)	CONSIDERACIONES PRELIMINARES.....	3
2)	ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.	3
3)	DE LOS PARTICIPANTES.....	3
4)	DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.	3
5)	DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	4
6)	DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.....	6
7)	DE LA ADJUDICACIÓN	7
8)	DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.....	7
9)	DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.....	7
10)	DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.	7
11)	DE LA SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA	8
12)	DE LA APROBACION DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCION EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE	8
13)	DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.....	9
14)	DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO	9
15)	DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	9
16)	DE LA INFORMACION PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS	10
17)	PLAZOS	10
18)	DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN	10
	ANEXOS	11



BASES TIPO PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONOMICA

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio www.bienesnacionales.cl, sección Ofertas de Terrenos Fiscales, y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el DL 1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta de inmueble(s) ubicado(s) en la(s) Región(es) que se indican en el ANEXO 1, en los términos contenidos en las presentes Bases.

2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.

Los antecedentes Generales de los inmuebles a licitar se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

3) DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. 1.939 de 1977 y por las presentes Bases.

4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse mediante el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA", contenido en el ANEXO 6, el cual deberá estar llenado en forma completa a máquina, por computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales que corresponda. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna
- b. Singular, esto es, por cada inmueble en forma individual. Si una persona postula a más de un inmueble deberá hacer tantas presentaciones en sobres separados como inmuebles que oferta, debiendo acompañar para cada uno de ellos la garantía en la forma y monto establecidos en los ANEXOS 1 Y 2 de las presentes Bases.
- c. Sin perjuicio de lo expresado en las letras a y b precedentes, los oferentes podrán presentar ofertas por más de un inmueble de manera subsidiaria, haciendo una oferta de precio por cada uno de los inmuebles y solicitando de manera preferente la adjudicación de uno de ellos. Bajo esta modalidad, deberá hacerse una sola presentación respecto de los inmuebles, expresando el orden de preferencia para su adjudicación.



- d. El precio ofrecido deberá estar expresado en U. F. (Unidades de Fomento) y no podrá ser inferior al mínimo establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de estas Bases. No podrá estar enunciado en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieran efectuar sobre el mismo inmueble.
- e. La modalidad de pago del precio es al contado.
- f. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad a la oferta de la manera señalada en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- g. En caso que el titular de la oferta sea persona natural, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.
- h. En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica, deberá adjuntar copia simple de escritura pública en la que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
- i. En caso que el inmueble se ubique en zona fronteriza, y en consecuencia se requiera autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, según se indicará en ANEXO 1, se deberá adjuntar además copia simple de la escritura pública de constitución social o estatutos y todas sus modificaciones.
- j. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6. letra e.-.

5) DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de inmuebles mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, por el monto que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de las presentes Bases.
- b. Los interesados deberán presentar una Boleta de Garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los inmueble respecto del cual tengan interés de adquirir. Para el caso que existan varios inmuebles y el oferente efectúe ofertas por más de un inmueble de manera



subsidiaria, deberá acompañarse un documento de garantía de seriedad a la oferta por los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria, por el valor establecido en las tablas contenidas en el Anexo 1, de aquél inmueble de más alto valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones. En la glosa deberán singularizarse los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria. Para ambos casos, el original de dicho documento debe adjuntarse a la oferta económica referida en el número 4 de estas Bases.

- c. La Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la oferta, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- d. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican en el punto siguiente.
- e. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:

- i. Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el o los inmuebles a los que postuló.

En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda.

La Secretaría Regional Ministerial deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría Ministerial.

En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional Ministerial podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.

- ii. Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló. En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.

- iii. El adjudicatario tendrá la obligación de renovar la garantía, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía.

- iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta se hará efectivo por el Ministerio, dejándose además sin efecto la adjudicación, en cualquiera de los siguientes casos:



- No se pagare por el adjudicatario el precio de la compraventa dentro del plazo determinado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- Desistimiento de la oferta.

6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA

- a. La recepción de las ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas del último día hábil del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto serán las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región correspondiente.
- b. Transcurrido dicho plazo y hora, no se aceptará nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/ o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en el letra e. siguiente de las presentes Bases.
- c. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la respectiva Región, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda y el respectivo Ministro de Fe.
- e. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el nivel central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio (www.bienesnacionales.cl). Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley número 19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.



7) DE LA ADJUDICACIÓN

- a. Cada inmueble licitado se adjudicará al oferente que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta de precio.
- b. En caso que dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio para uno de los inmuebles, el Ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como ministro de fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el sitio www.bienesnacionales.cl, sección Ofertas de Terrenos Fiscales.
- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten conveniente a los intereses fiscales.
- d. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 5 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda, mediante carta certificada, a los todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

8) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 3, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de realizar una inversión en edificación por el monto y en los términos establecido en dicho Anexo.

9) DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.

En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 4, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de garantizar la urbanización en los términos que se establece en dicho Anexo.

10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según



la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.

- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región respectiva, dispuesta para estos efectos.
- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta acompañado.

11) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por el abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región que corresponda.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio; se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el efecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.
- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 11 b) de las presentes Bases.



13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES

- a. Los inmuebles se venden como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentren, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material de los inmuebles, se verificará de la siguiente forma:
 - i. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren desocupados, ésta se hará una vez inscrito el dominio del inmueble respectivo a nombre del adjudicatario en el Conservador de Bienes Raíces competente.
 - ii. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren ocupados, una vez inscrito el dominio a nombre del adjudicatario, será éste último el responsable de iniciar las acciones judiciales conducentes a obtener la desocupación del inmueble.

14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener la desocupación del inmueble.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar a los inmuebles que se licitan.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/o similares, que pudieran afectar a los inmuebles que forman parte de la presente licitación.

15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, cualquiera de los inmuebles objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, de uno o más inmuebles hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.
- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.



16) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos a los inmuebles que se licitan, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer los bienes que se licitan y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo de los adjudicatarios.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, hasta cinco días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl.
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en los Anexos de las presentes bases. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl, hasta cinco días antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

17) PLAZOS

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases se entenderán suspendidos los días sábados, domingos y festivos, a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

18) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACION

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.



ANEXO 1.

ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR REGIÓN DE ANTOFAGASTA

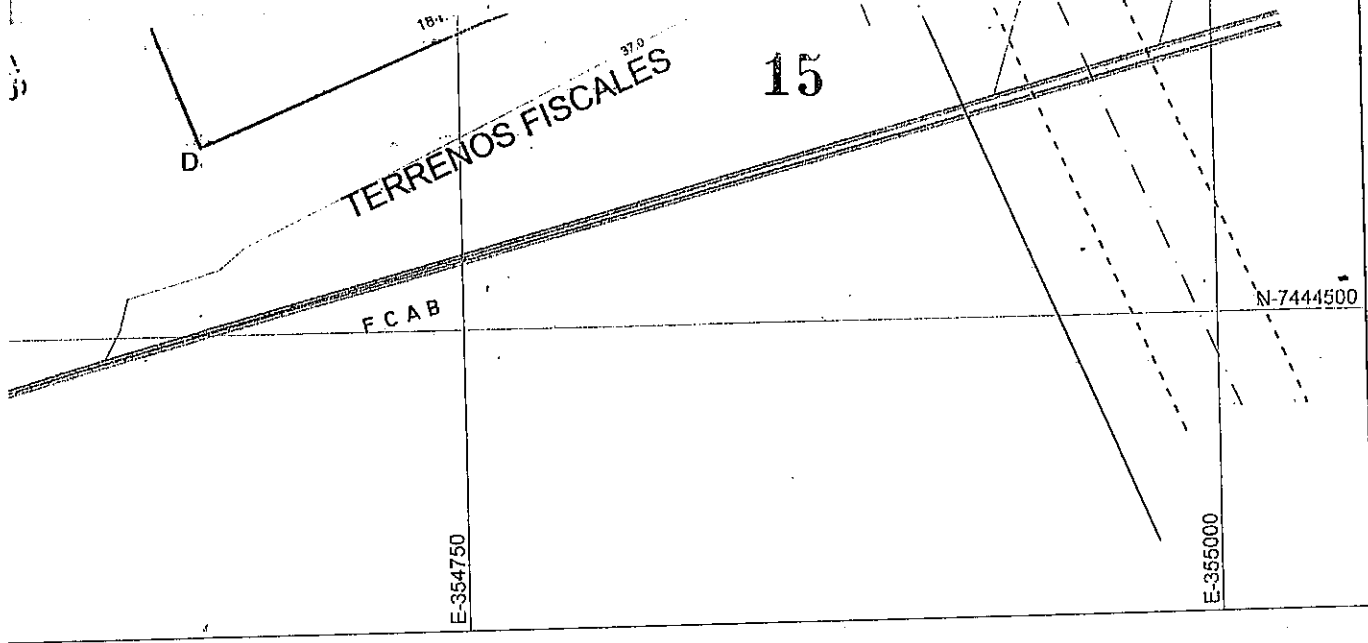
Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie	Valor Mínimo UF	Monto Boleta Garantía Seriedad Oferta 15 % Valor Mínimo UF
Sector Industrial	Mejillones	Antofagasta	50.474,95 M2	29.780	4.467
Barrio Industrial Mejillones - Lote C	Mejillones	Antofagasta	17.623,36 M2	10.398	1.560

INMUEBLE UBICADO EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Antecedentes del inmueble ubicado en el Sector industrial, comuna de Mejillones

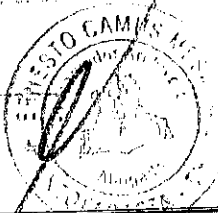
- Plano: N° 02102-7.962C.U.
- Certificado de Subdivisión N° 8, de fecha 15 de octubre de 2010.
- Minuta de Deslindes.
- Certificado de Informaciones Previas N° 26, de fecha 08 de marzo de 2012.
- Copias inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicciones y litigios.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites de Estado.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en la situación prevista del artículo 6 del D.L. 1.939 de 1977.
- Oficio factibilidad energía eléctrica
- Oficio factibilidad servicios sanitarios de Agua Potable y Alcantarillado
- Servidumbre provisoria inscrita a Fojas 451 N° 511 del 2000 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta
- Ord. N° 82/ 2012 D.O.M, sobre garantía de urbanización.





0 50 100 m
ESCALA 1:2.500

Constitución de la presente planimetría se realizó en el año 2010, que no se encuentra registrada en el Libro del Catastro de Propiedad, por lo tanto, se declara como terreno de dominio del Estado, en fecha 02 de mayo 23.06.2011.



 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO			
UBICACION		PLANO N° 02102-7.962 C.	
REGION : ANTOFAGASTA		FISCO	
PROVINCIA : ANTOFAGASTA			
COMUNA : MEJILLONES			
LUGAR : SECTOR INDUSTRIAL			
REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM HUSO 19		ORIGEN DE LA INFORMACION : LEVANTAMIENTO REALIZADO CON GPS GEODÉSICO MARCA TRIMBLE R8, DE DOBLE FRECUENCIA	
REFERENCIA GEODESICA : DATUM WGS-84		OBSERVACIONES PLANO CONFECCIONADO POR LA EMPRESA GEOSERGE LTDA.	
VINCULACION : VERTICE IGM PAPELEO		ESCALA 1 : 2.500	
ORTOFOTO :		SUPERFICIE TOTAL: 50.474,95 m2	
ARCHIVO:		FECHA AGOSTO 2010	

REVISOR
MARCELA LORCA PEÑA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA

JEFE TECNICO
ANA MARIA VALTERRAMA CALCAGNO
INGENIERO EN GEOMENSURA

EJECUTOR
MARIO GORDILLO
ARQUITECTO

DIBUJANTE : W.C.C.



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

MEJILLONES, Octubre 15 del 2010.

RESOLUCION N° 08/ 2010

VISTOS : Lo dispuesto en los art. 65.66.67.68 y 69 (D.S. 458/1975 de V. y U.) y el artículo N° 2.24 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, y la solicitud de subdivisión predial de la propiedad Rol N° 501-9 de propiedad de Bienes Nacionales, ubicado en Sector Mejillones Industrial, Tercera Industrial con Longitudinal en la Comuna de Mejillones, el cual cumple con la Ordenanza Local de Plano Regulador del Puerto y Bahía de Mejillones vigente :

- 1.- Autorizar el plano de subdivisión de la propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales, ubicado en el Sector Industrial de la Comuna de Mejillones y que corresponde al Rol N° 501-9
- 2.- Aprobar el plano correspondiente al N° 02102-7.962-C-U de propiedad de Bienes Nacionales.
- 3.- Autorizar el plano de subdivisión Rol 501-9, bajos las siguientes condiciones..

SITIO : Superficie Total : 50.474,95 M2

NORTE : Terrenos Fiscales, en tramo EF de 121.08 metros y Vía Longitudinal proyectada, en tramo AB de 57.21 metros.

ESTE : Faja de protección Gasoducto, en tramo BC de 437.47 metros.

SUR : Terrenos Fiscales que lo separan de Servidumbre FCAB, en tramo CD de 184.17 metros.

OESTE : Terrenos Fiscales, en tramo DE de 200.0 metros y tramo FA de 234.85 metros.

4. Incorpórese el presente plano al Plano Regulador Vigente.

5. Los derechos por aprobación de planos fueron cancelados mediante boletín de ingreso N° 1148 de fecha 15 de octubre del 2010, por \$ 3.056.763.



OSCAR ORELLANA ASTUDILLO
Constructor Civil
Director de Obras



ANTOFAGASTA 3 DE ABRIL DE 2012

MINUTA DE DESLINDES.

EXPEDIENTE : 022PP577819
SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL II REGION
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
PLANO : 02102 - 7.962 C. U.
SUPERFICIE : 50.474,95 m2

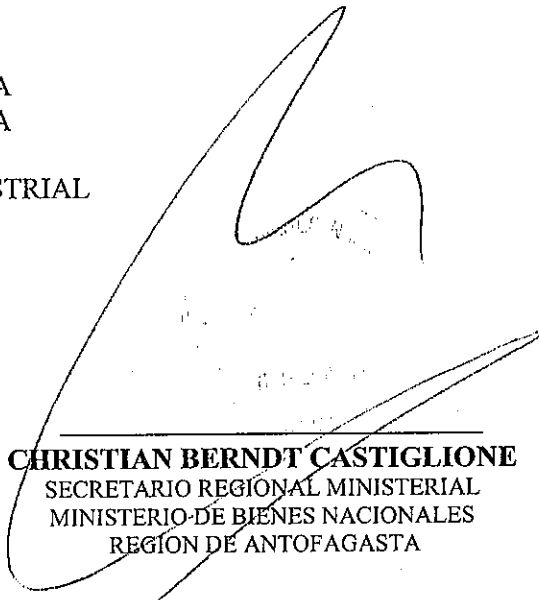
El (los) predio(s) solicitado(s) por el(los) recurrente(s) tiene(n) los siguientes deslindes:

NORTE : Terrenos fiscales, en tramo EF de 121.08 metros y Vía Longitudinal proyectada, en tramo AB de 57.21 metros. ✓
ESTE : Faja de protección Gasoducto, en tramo BC de 437.47 metros. ✓
SUR : Terrenos fiscales que lo separan de Servidumbre FCAB, en tramo CD de 184.17 metros. ✓
OESTE : Terrenos fiscales, en tramo DE de 200.00 metros y tramo FA de 234.85 metros. ✓

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : ANTOFAGASTA
COMUNA : MEJILLONES
LUGAR : SECTOR INDUSTRIAL


ANA MARIA VALDERRAMA
INGENIERO EN GEOMENSURA
UNIDAD DE CATASTRO


CHRISTIAN BERNDT CASTIGLIONE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE MEJILLONES
ciudad turística, industrial y portuaria

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

MEJILLONES

REGIÓN : II

☒ URBANO ☐ RURAL

CERTIFICADO N°

26

FECHA

08-03-2012

SOLICITUD N°

75

FECHA

24-02-2012

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		RUTA B- 262			
LOTEO	MEJILLONES	MANZANA		LOTE	
ROL S.I.I. N°		LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO		FECHA	
PLAN REGULADOR COMUNAL	PUERTO Y BAHIA DE MEJILLONES	FECHA	11-11-2000
PLAN SECCIONAL	-		
PLANO SECCIONAL	-		
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☒ URBANA	☐ EXTENSION URBANA INDUSTRIAL	☐ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	-
DECRETO O RESOLUCION N°	-
FECHA	-

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.) ☐ SI ☒ NO

5 NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO		Zona U 4			
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:					
Equipamiento de apoyo a la actividad portuaria, ferroviario y pesquero a escala regional. Industria y bodegaje peligroso, molesto e inofensivo. Equipamiento de transporte marítimo y terrestre: carretero, ferroviario y ductos; patios de acopio, oficinas, áreas verdes y vialidad.					
Usos prohibidos: Todos los no indicados.					
(VER ANEXO CERTIFICADO INFORMACIONES PREVIAS N° 26/2012)					
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.		SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
8.000 m2	-	Art. 2.6.3. D.S. MINVU 47/92 O.G.U.C.		AISLADO	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES		RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
-	80%	-		ART.2.6.3 O.G.U.C.	-
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		OCHAVOS	
SEGÚN ART. 2.6.2 O.G.U.C.	SEGÚN ART. 2.6.3 O.G.U.C.	ALTURA	% TRANSPARENCIA	Art. 2.5.3 O.G.U.C.	
		3,0 m	100%		



CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
Ver anexo certificado informaciones previas N° 26/2012).			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA		
RUTA B-262		ESTRUCTURANTE		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	40 m	ANTEJARDÍN	SEGUN O.G.U.C
	DISTANCIA L.O. A LINEA DE SOLERA	-	CALZADA	-

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)			☐ SI	☒ NO
PARQUE	☐	VIALIDAD	☐	
			ENSANCHE	☐
			APERTURA	☐

DE LAS SIGUIENTES VIAS

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)



PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
☐	Pavimentación
☐	Agua Potable
☐	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☐	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☐	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

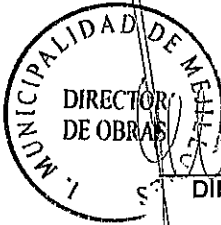
ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☐ SI	☐ NO	RECIBIDA	☐ SI	☐ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☐ NO
----------------------------	-----------	-----------------------------	-----------------------------	----------	-----------------------------	-----------------------------	-------------	-----------------------------	-----------------------------

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☐ ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	---	---

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS			
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°	-	FECHA
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°		FECHA



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE



ZONA: PLAN REGULADOR COMUNAL PUERTO Y BAHIA DE MEJILLONES - ZONA U 4

Destinadas a usos predominantemente industriales, bodegaje, acopio y almacenamiento. Se reconocen las actividades y estructuras portuarias existentes, pudiendo mejorar sus instalaciones dentro de los límites actuales y sin que éstas puedan constituir una instalación portuaria de diferente carácter al actual.

CONDICIONES DE USO DE SUELO Y NORMAS ESPECÍFICAS.

Usos Permitidos: Equipamiento de apoyo a la actividad portuaria, ferroviario y pesquero a escala regional. Industria y bodegaje peligroso, molesto e inofensivo. Equipamiento de transporte marítimo y terrestre: carretero, ferroviario y ductos; patios de acopio, oficinas, áreas verdes y vialidad.

Usos prohibidos: Todos lo no indicados como permitidos.

CONDICIONES DE SUBDIVISION Y EDIFICACION.

ZONA U 4	
Superficie predial mínima (m2).	8.000 m2 con un frente mínimo de 50 m.
% Ocupación máxima del suelo.	80%
Sistema de agrupamiento.	Aislado
Altura (mts). Distanciamiento (mts).	Se normarán de acuerdo a lo establecido en el Art. 2.6.3 del D.S. MINVU 47/92 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
Estacionamientos.	Para los usos permitidos, las normas de estacionamiento serán las siguientes: Industrias, bodegajes y establecimientos de impacto similar: 1 por cada 300 m2 construidos. Oficinas: 1 por cada 80 m2 construidos. Para el resto de usos permitidos, los interesados deberán presentar un estudio que determine los estacionamientos necesarios que se ubiquen al interior del predio, considerando para estos efectos, tanto los ocupantes permanentes y visitantes, como los vehículos menores y de carga.



fuor de nicio	19	202 754	Auto pagato, diate de agosto de mil 1900	Encom parto
no de	20		medicatos mil 1900. En virtud de la	la 34
	21		terras de la Tercera nacional, la	Clas
	22		del Conservador de Bienes Raices, de la	Encom
	23		pagamento del mil 1900. En virtud de	parto
	24		compra de terrenos en la ciudad de	No 34
	25		la ciudad de	Encom
	26		la ciudad de	parto
	27		la ciudad de	No 34
	28		la ciudad de	Encom
	29		la ciudad de	parto
	30		la ciudad de	No 34
	31		la ciudad de	Encom
	32		la ciudad de	parto
	33		la ciudad de	No 34
	34		la ciudad de	Encom
	35		la ciudad de	parto
	36		la ciudad de	No 34
	37		la ciudad de	Encom
	38		la ciudad de	parto
	39		la ciudad de	No 34
	40		la ciudad de	Encom
	41		la ciudad de	parto
	42		la ciudad de	No 34
	43		la ciudad de	Encom
	44		la ciudad de	parto
	45		la ciudad de	No 34
	46		la ciudad de	Encom
	47		la ciudad de	parto
	48		la ciudad de	No 34
	49		la ciudad de	Encom
	50		la ciudad de	parto
	51		la ciudad de	No 34
	52		la ciudad de	Encom
	53		la ciudad de	parto
	54		la ciudad de	No 34
	55		la ciudad de	Encom
	56		la ciudad de	parto
	57		la ciudad de	No 34
	58		la ciudad de	Encom
	59		la ciudad de	parto
	60		la ciudad de	No 34
	61		la ciudad de	Encom
	62		la ciudad de	parto
	63		la ciudad de	No 34
	64		la ciudad de	Encom
	65		la ciudad de	parto
	66		la ciudad de	No 34
	67		la ciudad de	Encom
	68		la ciudad de	parto
	69		la ciudad de	No 34
	70		la ciudad de	Encom
	71		la ciudad de	parto
	72		la ciudad de	No 34
	73		la ciudad de	Encom
	74		la ciudad de	parto
	75		la ciudad de	No 34
	76		la ciudad de	Encom
	77		la ciudad de	parto
	78		la ciudad de	No 34
	79		la ciudad de	Encom
	80		la ciudad de	parto
	81		la ciudad de	No 34
	82		la ciudad de	Encom
	83		la ciudad de	parto
	84		la ciudad de	No 34
	85		la ciudad de	Encom
	86		la ciudad de	parto
	87		la ciudad de	No 34
	88		la ciudad de	Encom
	89		la ciudad de	parto
	90		la ciudad de	No 34
	91		la ciudad de	Encom
	92		la ciudad de	parto
	93		la ciudad de	No 34
	94		la ciudad de	Encom
	95		la ciudad de	parto
	96		la ciudad de	No 34
	97		la ciudad de	Encom
	98		la ciudad de	parto
	99		la ciudad de	No 34
	100		la ciudad de	Encom



1. 10/10/10 35-7
 2. 10/10/10 35-7
 3. 10/10/10 35-7
 4. 10/10/10 35-7
 5. 10/10/10 35-7
 6. 10/10/10 35-7
 7. 10/10/10 35-7
 8. 10/10/10 35-7
 9. 10/10/10 35-7
 10. 10/10/10 35-7

Quodam cor. dicitur
quodam per la. q. 111
de la. q. 111
eccl.

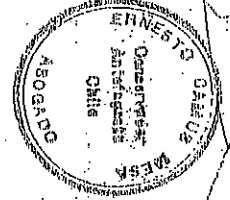
Varicella parte por
la v^a 403 de lib -
Autof. 03.12.1958

Vendido parte por la
N.º 1096, de 107. Antofagasta
el 19 de Diciembre 2001.

Venerabile e onorevole padre
 su. O. 8. 78. se ho
 la cura da. 27.03. 2002.

transfere da parte
Portas nº 34, 35 e 36
de Hoz antes, 06/01/04.

to treinta y cuatro. Algunos documentos son
viechos al Registro de Propiedad en este caso
lamente del mismo los documentos son viechos
me copiado facsímil al con las acorta
cual me continúo: "Archivo Nacional (Chi
do: Subordinado de minuto de tiempo de
traja con los treinta y cuatro a ciento treinta
pocos minutos documentos diversos. - En la
cuenta del Archivo Nacional, que se re
la que para un alusión, al oficio de
los otros los documentos - cartas y documentos
de los libros de mil documentos, cartas y
cuentas de la Gobernación, Montañas, Arica
de la Junta, que es el Registro de Propiedad
del Cadastro de Bienes Públicos de
Cuentas y cuentas, don Alvaro Parra, que
fue el jefe al año mil ochocientos ochenta
y nueve, de Jijon ciento treinta, cuatro a
ciento treinta y cinco, y de la Junta de
cuentas de la Junta, se encuentra lo que se
"Cuentas y cuentas, Abis de los mil ochocientos
ochenta y nueve. Cuentas de minuto, presentadas
ante mi con fecha cincuenta y tres de
julio de noventa y tres, que el mismo de julio de
noventa y tres, presentadas al jefe de la Junta
de la Junta, que es el Registro de Propiedad
de la Junta de la Junta, que es el Registro de Propiedad



Тема: [illegible]
600000 1978
№1640 АИО 198

Eº 0,05
 Cinco Centésimos

1000/100730
 A. J. J. J.
 218 de
 new for the
 grande com
 grande de

1/20/1918
 1/20/1918
 1/20/1918
 1/20/1918

1. *Yucca*
 2. *Yucca*
 3. *Yucca*
 4. *Yucca*
 5. *Yucca*
 6. *Yucca*
 7. *Yucca*
 8. *Yucca*
 9. *Yucca*
 10. *Yucca*
 11. *Yucca*
 12. *Yucca*
 13. *Yucca*
 14. *Yucca*
 15. *Yucca*
 16. *Yucca*
 17. *Yucca*
 18. *Yucca*
 19. *Yucca*
 20. *Yucca*
 21. *Yucca*
 22. *Yucca*
 23. *Yucca*
 24. *Yucca*
 25. *Yucca*
 26. *Yucca*
 27. *Yucca*
 28. *Yucca*
 29. *Yucca*
 30. *Yucca*
 31. *Yucca*
 32. *Yucca*
 33. *Yucca*
 34. *Yucca*
 35. *Yucca*
 36. *Yucca*
 37. *Yucca*
 38. *Yucca*
 39. *Yucca*
 40. *Yucca*
 41. *Yucca*
 42. *Yucca*
 43. *Yucca*
 44. *Yucca*
 45. *Yucca*
 46. *Yucca*
 47. *Yucca*
 48. *Yucca*
 49. *Yucca*
 50. *Yucca*
 51. *Yucca*
 52. *Yucca*
 53. *Yucca*
 54. *Yucca*
 55. *Yucca*
 56. *Yucca*
 57. *Yucca*
 58. *Yucca*
 59. *Yucca*
 60. *Yucca*
 61. *Yucca*
 62. *Yucca*
 63. *Yucca*
 64. *Yucca*
 65. *Yucca*
 66. *Yucca*
 67. *Yucca*
 68. *Yucca*
 69. *Yucca*
 70. *Yucca*
 71. *Yucca*
 72. *Yucca*
 73. *Yucca*
 74. *Yucca*
 75. *Yucca*
 76. *Yucca*
 77. *Yucca*
 78. *Yucca*
 79. *Yucca*
 80. *Yucca*
 81. *Yucca*
 82. *Yucca*
 83. *Yucca*
 84. *Yucca*
 85. *Yucca*
 86. *Yucca*
 87. *Yucca*
 88. *Yucca*
 89. *Yucca*
 90. *Yucca*
 91. *Yucca*
 92. *Yucca*
 93. *Yucca*
 94. *Yucca*
 95. *Yucca*
 96. *Yucca*
 97. *Yucca*
 98. *Yucca*
 99. *Yucca*
 100. *Yucca*
 101. *Yucca*
 102. *Yucca*
 103. *Yucca*
 104. *Yucca*
 105. *Yucca*
 106. *Yucca*
 107. *Yucca*
 108. *Yucca*
 109. *Yucca*
 110. *Yucca*
 111. *Yucca*
 112. *Yucca*
 113. *Yucca*
 114. *Yucca*
 115. *Yucca*
 116. *Yucca*
 117. *Yucca*
 118. *Yucca*
 119. *Yucca*
 120. *Yucca*
 121. *Yucca*
 122. *Yucca*
 123. *Yucca*
 124. *Yucca*
 125. *Yucca*
 126. *Yucca*
 127. *Yucca*
 128. *Yucca*
 129. *Yucca*
 130. *Yucca*
 131. *Yucca*
 132. *Yucca*
 133. *Yucca*
 134. *Yucca*
 135. *Yucca*
 136. *Yucca*
 137. *Yucca*
 138. *Yucca*
 139. *Yucca*
 140. *Yucca*
 141. *Yucca*
 142. *Yucca*
 143. *Yucca*
 144. *Yucca*
 145. *Yucca*
 146. *Yucca*
 147. *Yucca*
 148. *Yucca*
 149. *Yucca*
 150. *Yucca*
 151. *Yucca*
 152. *Yucca*
 153. *Yucca*
 154. *Yucca*
 155. *Yucca*
 156. *Yucca*
 157. *Yucca*
 158. *Yucca*
 159. *Yucca*
 160. *Yucca*
 161. *Yucca*
 162. *Yucca*
 163. *Yucca*
 164. *Yucca*
 165. *Yucca*
 166. *Yucca*
 167. *Yucca*
 168. *Yucca*
 169. *Yucca*
 170. *Yucca*
 171. *Yucca*
 172. *Yucca*
 173. *Yucca*
 174. *Yucca*
 175. *Yucca*
 176. *Yucca*
 177. *Yucca*
 178. *Yucca*
 179. *Yucca*
 180. *Yucca*
 181. *Yucca*
 182. *Yucca*
 183. *Yucca*
 184. *Yucca*
 185. *Yucca*
 186. *Yucca*
 187. *Yucca*
 188. *Yucca*
 189. *Yucca*
 190. *Yucca*
 191. *Yucca*
 192. *Yucca*
 193. *Yucca*
 194. *Yucca*
 195. *Yucca*
 196. *Yucca*
 197. *Yucca*
 198. *Yucca*
 199. *Yucca*
 200. *Yucca*
 201. *Yucca*
 202. *Yucca*
 203. *Yucca*
 204. *Yucca*
 205. *Yucca*
 206. *Yucca*
 207. *Yucca*
 208. *Yucca*
 209. *Yucca*
 210. *Yucca*
 211. *Yucca*
 212. *Yucca*
 213. *Yucca*
 214. *Yucca*
 215. *Yucca*
 216. *Yucca*
 217. *Yucca*
 218. *Yucca*
 219. *Yucca*
 220. *Yucca*
 221. *Yucca*
 222. *Yucca*
 223. *Yucca*
 224. *Yucca*
 225. *Yucca*
 226. *Yucca*
 227. *Yucca*
 228. *Yucca*
 229. *Yucca*
 230. *Yucca*
 231. *Yucca*
 232. *Yucca*
 233. *Yucca*
 234. <

[illegible][illegible][illegible]

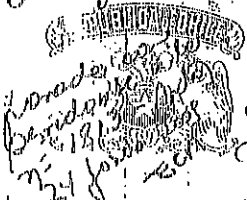
A circular notary seal. The outer ring contains the name "OSCAR A. OYARZUN" at the top and "ANTOFAGASTA" at the bottom. The inner circle contains the text "NOTARIO Y CONSERVADOR BIENES RAICES" and a small star on the left. The seal is stamped in black ink on a document with a repeating "FOLIO" watermark.

Receivida por la C. E. M. No. 1340

A circular stamp from the Republic of Chile. The outer ring contains the text "REPUBLICA DE CHILE" at the top and "MINISTERIO DE BIENES NACIONALES" at the bottom. In the center is the national coat of arms of Chile, featuring a star, a ship, and a lion. Below the coat of arms, the word "SUBSECRETARIO" is printed. The stamp is slightly faded and has a textured background.

NOTA
NACIONAL
JUAN A
DE MONTE
TEO.

en el año 1910
N.º 20.614 N.º 3.616
N.º 19.183 N.º 19.183



en el año 1910
N.º 20.614 N.º 3.616
N.º 19.183 N.º 19.183

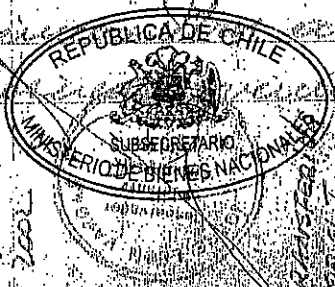
en el año 1910
N.º 20.614 N.º 3.616
N.º 19.183 N.º 19.183

en el año 1910
N.º 20.614 N.º 3.616
N.º 19.183 N.º 19.183

en el año 1910
N.º 20.614 N.º 3.616
N.º 19.183 N.º 19.183

en el año 1910
N.º 20.614 N.º 3.616
N.º 19.183 N.º 19.183

en el año 1910
N.º 20.614 N.º 3.616
N.º 19.183 N.º 19.183



en el año 1910
N.º 20.614 N.º 3.616
N.º 19.183 N.º 19.183

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIO
DE BIENES NACIONALES

Continuación de notas marginales, correspondientes a la
de Fisco de Chile folios 635 n° 754.

por el Sr. Jefe de la Oficina de Fisco de Chile
el día 20 de mayo del 2003.

30

Destínase al ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Aeronáutica y Recreación de la Región, el inmueble ubicado en calle Aníbal, n° 2005 de la del centro, según plano E-205 de fecha 14 de febrero 1995. expedido por el ministerio de Bienes Nacionales. Copie ap con el n° 323. Antofagasta, 22 de agosto 2003.

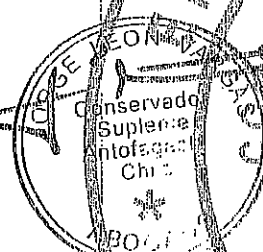
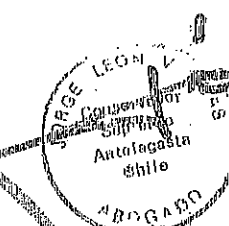
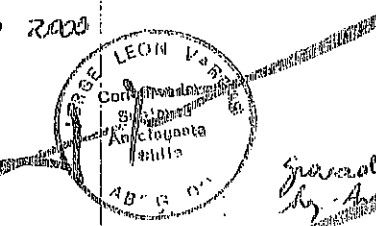
N° 754.- Destínase al ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Deportes y Recreación los siguientes inmuebles: 1° Inmueble de calle General, situados y pertenecientes a una superficie de 2.254,00 m². 2° Inmueble de calle Lore, n° 4950 de la 3ª Sección, perteneciente a una superficie de 12.650 m². 3° Inmueble ubicado en Ongolmo 537 de calle Moneda, sellos 8 metros. 7° Inmueble Resolución E-205 de fecha 14 de agosto 1995. del ministerio de Bienes Nacionales. Copie ap con el n° 322. Antofagasta, 22 de agosto 2003.

N° 754.- Grande con
folio 2579 de la
Agosto 2003.

primera copia
Antof. 25 de

Grande n° 26 de
Antof. 25/08/2003
E.C.M.

Simulante n° 26
de la, Antof. 03/1
2011 E.C.M.



TRANSFERIDA POR EL
FISCO LAS MANZANAS
E-A-F-J-K-L-M-P-Q
LA N° 20. ANTOF. 01
OCTUBRE 2003.
E.C.M.

TRANSFERIDA POR
EL FISCO LAS
MANZANAS A-B-C-
D-E-F-G-H-I-J-K-L
N° 27. ANTOF. 01
OCTUBRE 2003.
E.C.M.

N° 754.-

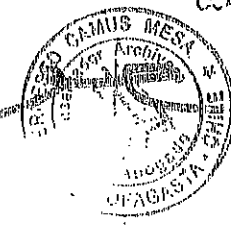
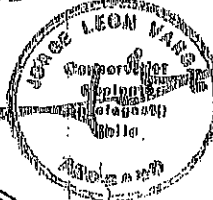
ASIGNASE AL PATRIMONIO DE AFECTACIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA FUERZA AEREA DE CHILE, REGULADO POR LA LEY N° 18.712 DE 1988, EL SIGUIENTE INMUEBLE FISCAL UBICADO EN EL BALNEARIO DE MEJILLONES, II REGIÓN. TERRENO DE PLAYA Y USO DE MEJORA FISCAL DENOMINADO SITIO N° 7 MZ "C", QUE SE INDIVIDUALIZA EN EL COMPROBANTE QUE ABRIGO CON EL N° 413. ANTOFAGASTA, 14 DE OCTUBRE DEL 2003.

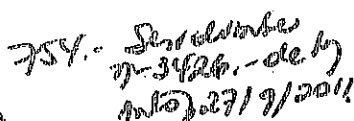
Destínase al ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Aeronáutica y Recreación de la Región, el inmueble ubicado en calle Eduardo Frei, n° 2005 de la del centro, según plano E-205 de fecha 14 de febrero 1995. expedido por el ministerio de Bienes Nacionales. Copie ap con el n° 323. Antofagasta, 22 de agosto 2003.

N° 754.- Asignase al Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de Servicio de Desempeño Social del Ejército, el Sitio Fiscal n° 3 del Balneario "Fovis" por Resolución CSE. CAE N° 363 de fecha 06 de mayo 1994. Copie ap con el n° 6. Antofagasta, 22 de octubre del 2003.

Servidumbre n° 3195
Antof. 05 de set. 2011

Simulante n° 3195
Antof. 05 de set. 2011





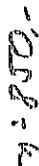
Vanoliolo, elote "A" Portadeg
para, per la N: 5251 ole log. du
Sofogata, 242ndec. 2008.

Nº 754. ASIGNAME AL PATRULLERO DE
ATENCION FISCAL DEL COMANDO
DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL
EJERCITO EN EL CALIDAD DE
SERVIDOR DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA INSTITUCION, EL INTERESE
FISCAL INTRINSECO EN EL BALANCE
DE JUAN LOPEZ, COMENTAN-
TE A LA PAGINA 37, SITIO
1, 2, 9710. DE LA DEL COMANDO
POR RESOLUCION DE FISCALIA 1205
OCTUBRE 2004. CDE. CAAG (2)
AL JED. E. HGO. - COPIA ADELANTADA
CON A N: 1254 - Antioquia, 2
25 Noviembre 2005.

Indirizzo e lat. N
de la su incorporation de fed
17 de nov. 2001, la. cinto
que se incorporacion de
completar. 7: 495 de h
lato 16 mayo 2008.
J.L.



Completamente todo lo anexo
marginal de fecha 27 de noviembre
2005. Asignado patrimonio
Afectación Fiscal del Comandante
del Apoyo Administrativo del
Ejército en su calidad de Bien-
estar social del Ejército el Teniente
fiscal ubicado al Este de la ciu-
dad, como personal al. Sol. "A"
de una superficie de 11.823 hectáreas.
Antofagasta, 29 de noviembre de 2005



Referencia al informe
al Consejo Nacional,
de fecha 27 Agosto 1986
relativo a la Ley de
Nacionalidad (no derogada)

Nº 754.- Fusión de los Sirio-
1 del 30 de la manumia lo según
Contaf. Nº 077 / 2005 de Pochu
28.11.2005 expedido por la D.
D. DE LA I. M. A. REDUCIDO A ESCI
TURA PUBLICA EN LA NOT. L. Chaur
EL 13.12.2005. COPIA AGUERO
Con el N-7371. Prof. 14.12.
2005. (1371)



Asignase al ¹⁰⁹⁴⁰⁰ ~~Patrimonio~~ de
afectación fiscal del comando
de Oropo Administrativo del
Ejército, en su cantidad de Ser-
vicio de Bienestar social del
Ejército, el inmueble fiscal
correspondiente a 1,00 hectá-
rea, ubicado en el sector Du-
cal, nor-Este de la comuna
de Mayilones, en la del centro,
por disposición de fecha 6 de
marzo de 1994 COE. C44E 302,
Cofin. del combate y plono
agregó con el 7º/83. - Antofagasta.
10, 7 de febrero 2004

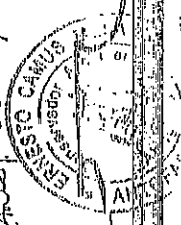


✓ *Amelillo el Nido*
N° 3, N° 4 por la N°
27.24000 kg. Conto f.
15 Junio 2006
fo Quimba.
✓ *Amelillo el Nido 7-F*
Xla N° 29000 ole kg.
Conto f. 27 ole por la 2006
Sept. 27 ole Nido 319.49
E. 3.3.11.11, por la N° 29
E. 3.000 kg. Conto f. 20.06
06.-

[Handwritten:] Francisco
los niños
ter "A" "B" de
pidonas - [illegible]
don - 1 por la [illegible]
43 años - [illegible]
29.09.06 .1.

Venolialop pl. p. 10
 33 - H. J. 6. por la 11
 52 de H. J. - 1000
 10.06
 Venolialop pl. p. 10
 6.11.47 por la 11
 1032 - H. J. 6. 25.00
 gravada con seruidades
 por la 11: 1032 de H. J.
 15-3-2007
 T. 11.

Gravada cu fructificare
la 17-18 de h. - 1000
22-3-2007 J.C.U.



Por Decreto supremo 6030/82
de 27/11/2003 en stop el 17
de abril 2007 sobre archiebo
de plano del inmueble deno-
minado Quinta Generalde
lote A que agrupo el final
el presente registroajo el
1- 153 - 1700 03 najo
2007 -

Ministerio de la U. 1853-1854
1855 y 1856 de H. - Antof. 13
Ant. 2010. ecn.

CONVINO con servicios municipales
por la N. 1516 de H. - Antof. 20
Ant. 2010. - ecn.

Nº 754.

Por la N.º 2959 el
VENDIDO Inmueble Individuado
en el Plano 02101-7.792 ubicado
en el sector denominado LA PORTADA
Costado de LA RUTA UNO copia del
Plano y Decreto Aprobado Bando el N.º 700
del Año 2010. - Antof. 11.06.2010. -

Nº 754.

SE AGREGA PLANO DEL FISCO N.º
02101-7.781 C.U. ASPECTO A
CALLE BENITO OCAÑO, ENTRE
CALLE OFICIAL LIMA y CALLE OFI
CIMA ANITA. Copia N.º 787.
ANTOF. 05.07.2010.



Nº 754

CONVINO con servicios municipales
BIBLIOTECA BANDO EL N.º 448
CON RESOL. DE H. - Antof. 3/11/2010

754. - Gravado con Arrendamiento de
le N.º 212 de H. - Ant. 20/1/2011
ecn

Gravado con Arrendamiento de la
N.º 185 de H. - Ant. 20/1/2011
ecn

SE AGREGA PLANO N.º 11-2-741-C-U
DE INCORPORACIÓN DE SITIOS.
Copia Bando Bando el N.º 448
Antof. 20.04.2011.
E.C.N.

SE AGREGA PLANO N.º 015-11-
INDIVIDUALIZADO COMO PLANO DE LOTE
Sector Agrícola e Industrial "La Cruz".
Copia N.º 490. Antof. 06.05.2011.
E.C.N.



Nº 754.

VENDIDO EL INMUEBLE UBICADO ENTRE
LAS CALLES Wladimir SAWEDRA KIERE, Wladimir
SAWEDRA SUR, NICOLAS CONRADO Y AVENIDA
BONILLA DEL SECTOR LA CUMBRA POR LA N.º 23
DE H. - Antof. 09.05.2011. -

N.º 1003. - Arrendamiento de Bienes
de H. - 1581 de H.
Ant. 11/05/2011

Nº 754. - Por la N.º 2576 de H. -
Vendido el inmueble que corresponde
al sitio N.º 1, H. 2 C, Colate Constituido
del sector Santa María. Ant. 18/05/2011
ecn

Nº 754. - Se Agrega Plano N.º
02101-7726 C.U. según Resolución
N.º 148/2008 de fecha 31.12.2008
Otorgado por la D. de O. de la S.
H. A. copia N.º 622. Antof. 09.06.2011
J.L.V.

Nº 754: Vendido el 2.º A, H. 2 A. Bando de
por la 4144. 2011 Ant. 09/08/2011. - ecn

SE AGREGA PLANO N.º 02102-7676
DEL SECTOR PARA REJILLONES.
Copia Bando Bando el N.º 781.
Antof. 19.07.2011.
J. L. V.

Nº 754 SE AGREGA PLANO N.º 11-2-741-C-U
DEL SECTOR BALCONARIO RUMI ITAT
SEGUN ORD. SE 02-2726-2011. Copia
N.º 806. Antof. 27.07.2011.
E.C.N.

Nº 754 SE AGREGA PLANO DE SUBDIVISIÓN
N.º 11-2-7457 C.U. EN LOTE F-1, F-2,
F-3 y F-4, SEGUN ORD. SE 02-2863-
2011. Copia N.º 807. Antof. 27.07.2011.
ecn.

Nº 754 SE AGREGA PLANO N.º 02102-8010
DE REJILLONES SEGUN ORD. SE 02-2751-2011
DE FECHA 26.07.2011. Copia N.º 815. Antof.
27.7.2011. ecn.

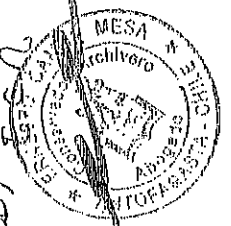
Nº 754 SE AGREGA PLANO N.º 02102-8029
DE REJILLONES SEGUN ORD. SE 02-2930-2011
DE FECHA 26.7.2011. Copia N.º 816. Antof.
29.7.2011. ecn.

754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

Por Decreto de fecha 22/11/01
Decreto 011, Destinados al
Ministerio de Defensa
casos persecutores de co-
nombres para la república
de Antofagasta, el nombre fiscal
de calle Quez que se esqui-
ne sea menor de la comu-
ne de Puna Grande. - Antof.
Copia agrupada 1729. - Antof.
31.12.70

Por Decreto 7-1915 de fecha 14 de
Octubre del 1970, Destinados al
Ministerio del Interior, Quecun
señal de Carabineros de Chile, los
señales utilizados a ce punto de
millones, de una superficie de
1833, 21 m². copia agrupada con el
7-720. - Antofagasta, 30 de
mayo 2007.



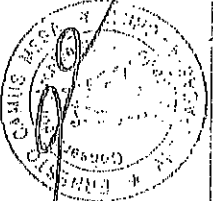
7-1000. Antofagasta por
7-3128. - Antof 30 jul
2011. ECH

Destinado parte por
la N° 4968 del 2007.
Antofagasta 24/10/07.



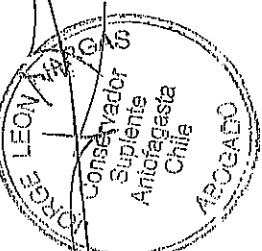
N° 754 - Plano loteo
N° 11-27528-C-U 29
Cuerpo ATO M2B lote 8
Agrupado con el N° 234 de 10
Antof. 04/03/2009.

N° 754 Grupos
con 500000000 de
SA por 234 de 10
Antof. 11/11/2011



754- SE ADEBEA PLANO DEL ASLO
RESPECTO A SUBDIVISION DE UNO DE
CALLE HUACACHO CON
CALLEMONT. Cota 1-1034
Antof. 24-09-09.

754. - Grupos con 500000000 de
SA por 234 de 10
Antof 21/6/2008
ECH



N° 754 - Plano loteo
N° 02101-7666 C.U. LA
Cuerpo ATO M2C - Lote 3
Agrupado con el N° 198 de
107. - Antof. 04/03/2009. -
ECH

Grupos con 500000000 de
SA por 234 de 10
Antof. 21/6/2008
ECH

Grupos con 500000000 de
SA por 234 de 10
Antof 25/7/2008
ECH

Vendido el Auto 7-77,
M. 5 por la N° 1643
de la - Auto 7-110408.
Vendido Lote 2 M248
Juan Lopez por la N° 2748
de la. Antof. 07-06-08. -

Grupos con 500000000 de
SA por 234 de 10
Antof 24/2/2009
ECH.

UBRIDOS LOTES A-UNO Y A-DOS
DEL Lote N° 4PS DEL AÑO 2008
por la N° 1074 de la. Antof.
18/3/2009 ECH.

N° 2925 - 2008.
ANTOFAGASTA
08/07/2008
33



VIDUABLES DE UNO
PULVADO Lote 7
por la N° 274 de 10
Antof. 21/6/2008.



Grupos con 500000000 de
SA por 234 de 10
Antof. 07 Diciembre
de 2007. - JLV

N° 754. Grupos con
500000000 de
SA por 234 de 10
Antof. 23/12/2007
J.L.V.

Grupos con 500000000 de
SA por 234 de 10
Antof. 11 Enero 2010.
JLV.

Grupos con 500000000 de
SA por 234 de 10
Antof. 11, 11
2010.
ECH
Grupos con 500000000 de
SA por 234 de 10
Antof. 11, 11
2010.
ECH

Ministerio de la A 1853-1854
1855 y 1856 de H. - Antof 13
Antof 2010. - E.C.N.

GRAVADA CON SERVIDUMBRES PROVISIONALES
Por la N° 1516, de H. - Antof 20
Antof 2010. - E.C.N.

N° 754,

VENIDO EL INMUEBLE UBICADO ENTRE
LAS CALLES WILIAMIR SAavedra NORTE, WILIAMIR
SAavedra SUR, NICOLAS CONZALEZ Y AVENIDA
BONILLA DEL SECTOR LA CRUZA POR LA A
DE H. - Antof. 09.05.2011.

N° 754 -

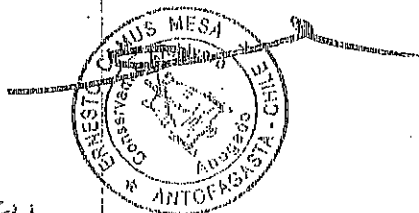
Por la N° 2959 el
VENIDO Inmueble Individualizado
EN EL PLANO 02101-7.792 UBICADO
EN EL SECTOR DENOMINADO LA PORTADA
COSTADO DE LA RUTA UNO COPIA DEL
PLANO y DECRETO ABRILIANO BARRO EL N° 300
DEL AÑO 2010. - Antof. 11.06.2010. -

N° 1003. - pendiente de estudio
en la ley 1581 de H.
Antof 11/05/2011

N° 754. - Por la N° 2576 de H.
VENIDO el inmueble que corresponde
al sitio N° 1, MZC, Calera Condell
fuerza de la Ley N° 18/05/2011.

N° 754 -

SE AGREGA PLANO DEL FISCO N°
02101-7.781 C.U. ASPECTO A
CALLE BENITO OCAPIPO, ENTRE
CALLE OFICINA LINA Y CALLE OFI
CINA ANITA. COPIA N° 787.
ANTOF. 05.07.2010.



N° 754

GRAVADA CON SERVIDUMBRES
BLANCA BAJO EL N° 4418
CON RESERVA DE LEY. ANTOF. 5/11/2010

754. - gravado con servidumbre de
ley N° 212 de H. - Antof 20/1/2011
E.C.N.

Gravado con servidumbre de ley
N° 185 de H. - Antof 20/1/2011
E.C.N.

SE AGREGA PLANO N° 11-2-7411-CU
DE INFORMACIÓN DE SITIOS.
Copia ALGUNO BAJO EL N° 781.
Antof. 20.07.2011.
E.C.N.



SE AGREGA PLANO N° 015-11-
INDIVIDUALIZADO COMO PLANO DE LOTE
SECTOR AGRICOLA E INDUSTRIAL "LA CRUZA".
Copia N° 490. Antof 06.05.2011.
E.C.N.

N° 754 - Se Agrega Plano N°
02101-7721 C.U. según Resolución
N° 149/2008 de fecha 31.12.2008
Otorgado por la D. de O. de la S.
H.A. Copia N° 622. Antof. 09.06.
J.L.V.

N° 754: Vendido al 2A, N.A. BARRA 2
por la 4144. 2011 Ant 09/08/2011. -

SE AGREGA PLANO N° 02102-7776
DEL SECTOR Pampa Mejillones.
Copia ALGUNO BAJO EL N° 781.
Antof 19.07.2011.
J.C.N.

N° 754 SE AGREGA PLANO N° 121-
C-U DEL SECTOR BARRERILLO RUTA 17
SEGUN ORD. SE 02-2726-2011. Copia
N° 806. Antof. 27.07.2011.
E.C.N.

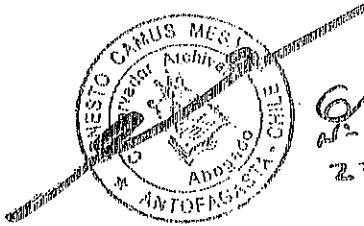
N° 754 SE AGREGA PLANO DE SUBDIVISIÓN
N° II-2-7457 CU EN LOTE F-1, F-2
F-3 y F-4, SEGUN ORD. SE 02-2863
2011. Copia N° 807. Antof. 27.07.2011.
E.C.N.

N° 754 SE AGREGA PLANO N° 02102-80
DE NEJILLONES SEGUN ORD. SE 02-2751-2011
DE fecha 26.07.2011. Copia N° 815. Antof.
27.7.2011. E.C.N.

N° 754 SE AGREGA PLANO N° 02102-8029
DE NEJILLONES SEGUN ORD. SE 02-2950-2011
DE fecha 26.7.2011. Copia N° 816. Antof.
27.7.2011. E.C.N.

Gravado Sevidente
Condición K/R
N° 1636 de H.
Antof 13.1.2011

INSTRUMENTO AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE COMANDANTES, PARA EL LA
UNIDAD DE CALIFICACIÓN DE COMANDANTES
ANTOFAGASTA, EL UNIFORME FISCAL UNICADO
DEL PATRONIO LYCHEN S/O, LOTE S-C,
PARA EL SECTOR COLONIALE DE LA
CIUDAD DE LIMA, DE LA CIUDAD,
MUCHA Y PROVINCIA DE ANTOFAGASTA.
N° 716. Antof. 15.06.2010.



Gravado Sevidente
N° 716 - Antof
23/3/2011.

N° 1003: Gravado Sevidente
N° 7477 - Antof 27
Antof 10.10.2010.

N° 754: Gravado con Sevidente
N° 1481 - Antof de H. - Antof.
07/10/2010.

FJ 050 v N° 1003

Gravado con Sevidente por
LOS N° 5343, 5344, 5345,
5346 y 5347 con Sevidente en
Hoy. Antof 28/12/2010

1003:

Platado el Lote "A", Sección
del Sur Alto, descrito
el plano N° 02101-7.906 C.U.
Cada N° 90 - Copia bajo el
833 - Para N° 3691 de hoy.
14/07/2010.



Indicado
Sitio 6 "La Negra"
N° 2011 de
Hoy. - Antof, 02/09/
2011. - ECT.

SE AGREGA PLANO DE SUBDIVISIÓN
N° 02101-8001 C.U. Bajo el
Numero 145. Antof 28.01.2011.
J. León

SE AGREGA PLANO DEL FISCO DE
Calle N° 11-2-6158 - C-R
Bajo el N° 146. Antof 28.01.
2011. J. León

N° 635 NÚMERO: 754.

BASE AL PATRONIO DE AFILIACIÓN FISCAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA
AEREA DE CHILE, REGULARO POR LA LEY
DE 1988, EL SIGUIENTE INDICAR
INDIVIDUALIZADO COMO TERRENO FISCAL
DEL DISTRITO "HONORIO", CON UNA
ÁREA DE 3470 M², INDICADO EN EL
N° 154 - II-2-T-R, DEL MINISTERIO
DE NACIONES, DESTINADO A LA FERIA
DE CALLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO
DE VERANEO DE ALA N° 1, DE LA
CERCA DE CERRO MORENO, POR ANTOF
N° 011 DE 28 DE JUNIO, 1977, DE LA
UNA REGIÓN MINISTERIAL DE BIENESTAR
SOCIAL DE LA II REGIÓN. Copia de
Hoy. AGREGO bajo el N° 839.
Hoy. 19.07.2010.

Gravado Sevidente
N° 1481 - Antof
07/10/2010.

SE AGREGA PLANO DE SUBDIVISIÓN
N° 02101-8011 C.R. De Sección
Avenida Fontibarral Equino N° 1
B 272.06 de la Comuna de Antof
N° 155. Copia de 195. Hoy. 02.
02.2011.

Gravado Sevidente
N° 1481 - Antof
07/10/2010.

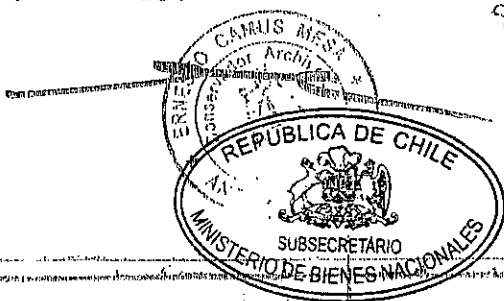
SE AGREGA PLANO DE MODIFICACIÓN
DE LOTE N° 02101-7.906 C.U. Sección
El Huascar de Antofagasta en copia.
N° 165. Antof. 09.02.2011.



Adjudicado
Sitio 2 "La Negra"
N° 2011 de
Hoy. - Antof, 07/07/2011

ADJUDICADO SITIO 3 N° 1
C. 15868 por N° 5036
Hoy. Antof. 23/11/2011

Gravado Sevidente
N° 1481 - Antof. 10
Hoy 2011.



Nº 754: Vendido por la Nº 1520
el inmueble ubicado en
Regillones para portuaria
individualizándolo en el
plano derivado de finca
del registro propiedad solo:
prop el Nº 398. Antof 06.01.2012.

Nº 754: Servidumbre faja 5173-6
Nº 3985 - Antof 14.11.2011
D.V.

Nº 754: Servidumbre faja 5182-6 y
3986 - Antof 14.11.2011.



1003: - Grande en Servidumbre por la
Nº 145 y 146 - Aljite - Antof
11 Enero 2012 - D.V.

1003 - Servidumbre sobre Grande
Nº 243 - Antof 13-1-2012
D.V.

1003: - Servidumbre y Escandido faja
495 y 326 - Antof 25-1-2012.
D.V.

1003 - Servidumbre faja 440 y 342 f.
Antof 27 de 2011.

CONFORTA CON ORIGINAL QUE NO LA ALI. 135.

754

Propiedad.

1965

CERTIFICO que la presente es copia fiel
al original que tuve a la vista con esta
fecha. Antofagasta, 07 MAYO 2012



ERNESTO CAMUS MESA
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL
ANTOFAGASTA

Ref. Su Of. SE-020-2012 de 03-01-2012

Nº 2578 - 2012

ANTOFAGASTA, 03 enero 2012

Señora
Alcira Arce Salvatierra
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Antofagasta
ANTOFAGASTA.

En atención a lo solicitado en su oficio indicado como referencia, me permito adjuntarle copia de la inscripción de fojas 635 Nº 754 de 04 de agosto de 1965 del Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces, inscripción global a favor del Fisco de Chile.

No existiendo antecedente alguno al margen de la inscripción, que pudiera motivar certificaciones, no es posible para este Servicio otorgar los certificados requeridos en su oficio citado en la referencia.

Saluda atentamente a Ud.,



ERNESTO CAMUS MESA
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL
ANTOFAGASTA




CERTIFICADO N°

0020

09 MAY 2012

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 234 de fecha 02 de Marzo de 2012, la Comisión Especial de Enajenaciones, Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

1.- Expediente N° 022PP577819:

Propuesta Pública, Ministerio de Bienes Nacionales.

Ubicación: Barrio Industrial de Mejillones

La solicitud corresponde a una Propuesta Pública presentada por el Ministerio de Bienes Nacionales. El objetivo es fijar valores mínimos para una futura licitación pública, respecto a un terreno de 50.474,95 M2 para uso industrial. El inmueble está singularizado en el plano N° 02102-7.962 C.U. de la Comuna de Mejillones y se emplaza en el sector Barrio Industrial de la ciudad de Mejillones.

Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

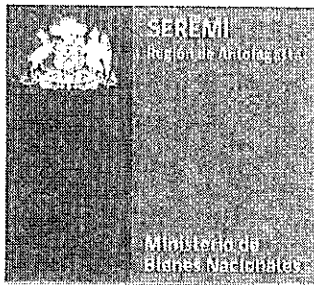
Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 234 de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, se acuerda fijar los siguientes valores mínimos de licitación:

Superficie	Acuerdo Valor Mínimo	Acuerdo Valor Mínimo
M2	UF/M2	UF
50.474,95	0,59	29.780

JUAN SEPULVEDA ARAYA
SECRETARIO TECNICO
COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGION DE ANTOFAGASTA

CHRISTIAN BERNDT CASTIGLIONE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA





39

QAG

FECHA: 29.10.2017

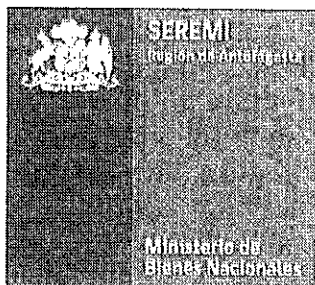
CERTIFICADO Nº 44

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, CERTIFICA:

Que el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, ubicado en Sector Barrio Industrial de Mejillones, comuna de Mejillones, provincia de Antofagasta, superficie de 50.474,95 m², individualizado en plano Nº 02102-7.962 aprobado por la Dirección de obras de la I. Municipalidad de Mejillones mediante Resolución Nº 08-2010 de fecha 15 de octubre de 2010; se encuentra fuera de la zona declarada fronteriza, razón por la cual no se requiere de autorización de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado para poder enajenar el predio fiscal.


CHRISTIAN BERNDT CASTIGLIONE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA





GAG

40

FECHA: 29 JUN 2012

043

CERTIFICADO N°

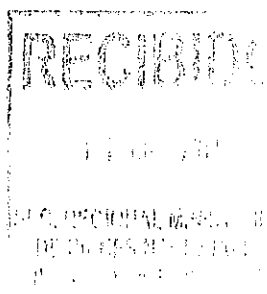
El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, CERTIFICA:

Que el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, ubicado en Sector Barrio Industrial de Mejillones, comuna de Mejillones, provincia de Antofagasta, superficie de 50.474,95 m², individualizado en plano N° 02102-7.962 aprobado por la Dirección de obras de la I. Municipalidad de Mejillones mediante Resolución N° 08-2010 de fecha 15 de octubre de 2010; se encuentra a una distancia inferior a los 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea, razón por la que el predio fiscal se encuentra afecto a lo establecido en el Artículo 6 del D.L. N° 1939 del Ministerio de Bienes Nacionales.


CHRISTIAN BERNDT CASTIGLIONE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA



Señor
Christian Berndt Castiglione
Secretaría Regional Ministerial
Bienes Nacionales
Avenida Angamos N°721
ANTOFAGASTA



REF.: FACTIBILIDAD SUMINISTRO
DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

De nuestra consideración:

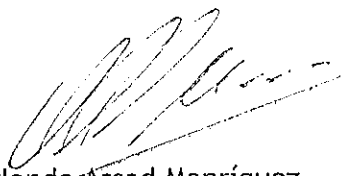
Acusamos recibo de su ORD N°SE02-2773-2012 de fecha 29 de Junio de 2012, el cual fue recibido en nuestras oficinas con fecha 23 de Junio de 2012, en la cual solicita factibilidad de suministro de energía eléctrica en sector Barrio Industrial Mejillones, indicado en plano N° 02102-7.962-CU. Al respecto podemos informar a usted lo siguiente:

- 1) En ORD N°SE02-2773-2012, el SEREMI de Bienes Nacionales no indica la potencia o demanda de energía eléctrica requerida para el sector donde solicita factibilidad de suministro, por lo tanto, ELECDA no cuenta con una referencia para definir la potencia máxima a suministrar.
- 2) ELECDA no posee punto de conexión para suministrar energía eléctrica en el sector de acuerdo al plano presentado indicado anteriormente.
- 3) Las líneas eléctricas de 23.000 volts más cercanas al punto solicitado están aproximadamente a 300 metros, para lo cual los propietarios de acuerdo con sus proyectos deberán construir sus líneas eléctricas para conectarse a las existentes, de acuerdo con la normativa vigente.
- 4) Una vez asignados los lotes, cada propietario deberá solicitar la respectiva factibilidad de suministro de acuerdo a las necesidades de potencia de energía eléctrica requerida por su proyecto, según su proceso productivo.

Desde ya quedamos a vuestra disposición para responder cualquier consulta.

Sin otro particular, les saludan atentamente,

EMPRESA ELÉCTRICA DE ANTOFAGASTA S.A.


Orlando Assad Manríquez
GERENTE ZONAL



Antofagasta, 25 de Julio del 2012
G.S. N° 135 /12



Señor
Christian Berndt Castiglione
Secretario Regional Ministerial
De Bienes Nacionales
Región de Antofagasta
Antofagasta.

De nuestra consideración

En relación a su Of. Ord N° SE O2 2772/2012, en el cual solicita factibilidad de dación de servicios sanitarios de Agua Potable y Alcantarillado, para terreno fiscal ubicado, **según lo indicado en el Plano 02102-7.962-CU., sector Industrial de la comuna de Mejillones**, informo a usted que dicho sector está ubicado fuera del Territorio Operacional de Aguas de Antofagasta S. A., por lo tanto no es posible otorgar la factibilidad requerida.

El Certificado correspondiente se emitirá cuando se haya presentado el formulario adjunto de Solicitud de Factibilidad de Dación de Servicios de Agua Potable y de Alcantarillado o en su defecto efectuar dicho trámite a través de nuestra pagina Web www.aguasantofagasta.cl.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



Lautaro Ortega Silva
Jefe Unidad de Factibilidad

C.C.
Arch.



451
Cuatrocientos cincuenta y uno

SERVIDUMBRE

• *

FISCO DE CHILE

A

"OUTOKUMPU TECNICA CHILE LTDA."

REP. FJS. 417 N° 1390

N° 511. ANTOFAGASTA, diecisiete de Febrero de dos mil. Requerido por el Receptor de esta ciudad, procedo a inscribir en este registro la Servidumbre Minera, decretada por el Tercer Juzgado Civil de Antofagasta, en causa rol N° 40.399, que consta de lo siguiente: EN LO PRINCIPAL: Cumple caución, solicitando se declare constituida Servidumbre provisoria; PRIMER OTROSI: Se disponga inscripción de dicha servidumbre provisoria en el Conservador de Bienes Raices que corresponda; SEGUNDO OTROSI: Se me otorguen copias autorizadas. S.J.L. MACARENA SILVA BOGGIANO, abogado, por la demandante OUTOKUMPU TECNICA DE CHILE LTDA., en estos autos sobre constitución de servidumbre Rol 40.399, caratulados "Outokumpu Técnica Chile Ltda. con Fisco de Chile", de este Tercer Juzgado de Letras de Antofagasta, a US. muy respetuosamente digo: 1. de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 6to. del artículo 24 de la Constitución Política del Estado, artículo 8 de la Ley Orgánica Constitucional de Concesiones Mineras, artículos 820, 821, 826, 828, y 829 del Código Civil, artículos 109, 120 a 124, 234



inciso segundo, 235 del Código de Minería, mi representada OUTOKUMPU TECNICA CHILE LTDA. ha solicitado de US. la constitución por tiempo indefinido de una servidumbre legal minera en favor del establecimiento de Beneficio de Minerales de su propiedad denominada "FUNDICION Y REFINERIA MEJILLONES", sobre terrenos superficiales de propiedad del FISCO de Chile, en un área de aproximadamente 112,03 hás, comprendidas entre los siguientes vértices expresados en coordenadas UTM y que se graficaron en el plano que consta en autos:

SECTOR A:

VERTICE	NORTE UTM-m-	ESTE UTM-M
A	7.445.330,81	354.371,74
B	7.445.344,73	354.486,40
C	7.445.528,11	354.840,52
D	7.444.932,65	355.091,11
E	7.444.807,43	354.505,05

TOTAL SECTOR A: 31,80 hás.

SECTOR B:

Vértice	NORTE UTM-m-	ESTE UTM-m-
F	7.444.770,37	354.512,45
G	7.444.904,51	355.102,96
H	7.444.810,88	355.147,36
I	7.444.705,89	354.530,89

TOTAL SECTOR B: 5,38 hás.

SECTOR C:

Vértice	NORTE UTM-m-	ESTE UTM-m-
J	7.444.686,45	354.535,85



452
Cuatrocientos cincuenta y dos

K	7.444.791,29	355.152,03
L	7.443.773,99	355.545,61
M	7.443.594,30	354.814,04

TOTAL SECTOR C: 75,85 há.

El predio en que se ubica la servidumbre solicitada es de propiedad Fiscal, y está inscrito a fojas 635 N° 754, año 1965 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta. 2. Asimismo, mi parte solicitó a US, en el primer ofrosí de su demanda, la constitución de una servidumbre provisoria sobre esos terrenos, individualizados en lo principal, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 125 del Código de Minería, previa determinación de una caución suficiente que mi representada debería constituir para asegurar al propietario el pago de las indemnizaciones que corresponda. Dicha caución, mediante Resolución de fojas 18, de fecha 24 de enero del 2000, fue fijada por US, en la suma de \$ 10.000.000.-, la que debería constituirse mediante depósito en la cuenta corriente de este Tribunal. 3. Mediante este acto, vengo en acompañar a US, fotocopia autorizada ante Notario del comprobante número 5728530, de fecha 27 de enero del 2000, correspondiente al depósito realizado en la cuenta corriente del tribunal, por la suma de \$ 10.000.000.-; con lo cual queda integra y oportunamente cumplida la obligación decretada por US., como requisito para la constitución de



la servidumbre provisoria solicitada. POR TANTO: en mérito a lo expuesto, RUEGO A SS. se sirva declarar cumplida esta caución, y declarar por constituida la servidumbre provisoria solicitada en favor del establecimiento de Beneficio de Minerales denominado FUNDICION Y REFINERIA MEJILLONES, de propiedad de OUTOKUMPU TECNICA CHILE LTDA., sobre los terrenos fiscales comprendidos en el área determinada en el numeral 1 de este escrito y que se gráfica en el plano que rola en autos. PRIMER OTROSI: Atendido el mérito de lo anterior, sirvase US. ordenar la inscripción de la servidumbre provisoria ya individualizada de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del art. 123 Código de Minería, en el Registro correspondiente del respectivo Conservador de Bienes Raices. SEGUNDO OTROSI: Ruego a US., con el objeto de precisar en mejor forma la servidumbre provisoria decretada en estos autos, a efectos de su inscripción, se sirva otorgarme, a mi costa, copia autorizada de los siguientes documentos: a) Copia de la demanda de autos y su proveído. b) Copia de este escrito y su proveído. b) Copia del plano que rola en estos autos, en el que se gráfica el área comprendida por la servidumbre provisoria. Firmado: MACARENA SILVA BOGGIANO. ANTOFAGASTA, tres de Febrero de 2000. A lo principal, Por acompañado el documento, depósitese en la cuenta corriente del Tribunal. Como se pide, se accede



453
Cuatrocientos cincuenta y tres

provisoriamente a lo solicitado por la demandante y se constituye servidumbre previsional respecto de los terrenos que se indican. Al primer otrosí, como se pide. Al segundo otrosí, como se solicita, a costa del peticionario. Rol N° 40.399. Proveyó don JORGE ALBERTO MOYA RIVEROS, Juez Subrogante. Quedó agregada al final de este Registro una copia de dicha resolución judicial y un plano, bajo el N° 33. Doy fe.-

1000
1000

J. 

CONFORME CON SU ORIGINAL QUE ROJA A F.L.S. 451
BAJO EL N° 511 DEL REGISTRO DE Registre
DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES, CORRESPONDIENTE
AL AÑO 2000 ANTOFAGASTA 10 de OCT. 2002







ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE MEJILLONES

ciudad turística, industrial y portuaria

Dirección de Obras

48

ORD. : N° 82/2012.

ANT.: Ord. N°SE02-2805/2012 del Secretario
Regional Ministerial de Bienes Nacionales

MAT. : Informe sobre garantía de urbanización

MEJILLONES, 23 Julio de 2012.

DE: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

A : CHRISTIAN BERNDT CASTIGLIONI
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA.

Junto con saludarle, cumpla con informar a Ud., que respecto de los lotes individualizado en el plano N°02102-8.158 C.U., y plano N°02102-7.962-C.U. que los mencionados lotes no cuentan con urbanización mínima, por lo que se deberán ejecutarse o garantizarse para autorizar su enajenación.

De acuerdo a lo anterior para la recepción de las obras que se materialicen en los lotes señalados se deberán ejecutar las siguientes obras de urbanización:

- Aceras
- Calzadas asfálticas
- Alumbrado Publico

Respecto de las obras de agua potable y alcantarillado se deberán resolver por sistemas individuales.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



OOA/kmc
Distribución

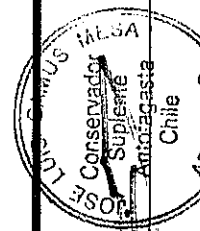
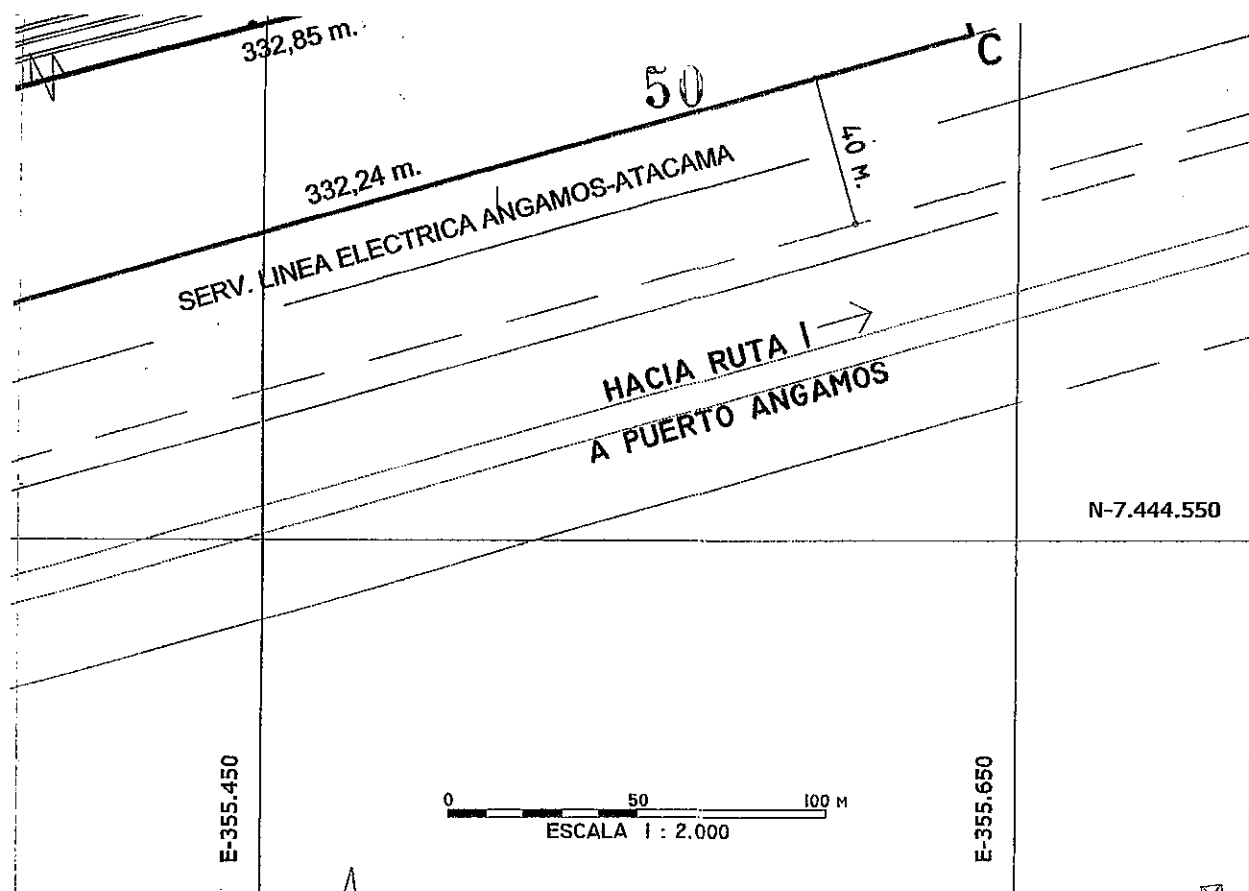
- Seremi BBNN (ci)
- MINVU (c.i.)
- DOM (02)



Antecedentes del inmueble signado como Lote - C, Barrio Industrial de Mejillones, comuna de Mejillones

- Plano: N° 02102-8.158 C.U.
- Certificado de Subdivisión N° 10, de fecha 16 de abril de 2012.
- Minuta de Deslindes.
- Certificado de Informaciones Previas N° 48, de fecha 26 de julio de 2012.
- Copias inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicciones y litigios.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites de Estado.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en la situación prevista del artículo 6 del D.L. 1.939 de 1977.
- Oficio factibilidad energía eléctrica
- Ord. N° 82/ 2012 D.O.M, sobre garantía de urbanización.





de 107.-
27 Julio 2012

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO	
UBICACION ANTOFAGASTA ANTOFAGASTA MEJILLONES BARRIO INDUSTRIAL MEJILLONES LOTE C	PLANO N° 02102-8.158 C.U. FISCO D.L. N° 1.939 DE 1977
ORIGEN DE LA INFORMACION : PLANO CONFECCIONADO EN BASE A PLANO N° 02102-7.744 C.U. CONFECCIONADO POR LA EMPRESA GEOMETRICA OBSERVACIONES MODIFICA Y REEMPLAZA AL PLANO N° 02102-8.150 C.U. LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REPRODUCCION FIEL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA	CHRISTIAN BERNDT CASTIGLIONE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA REVISOR ANA MARIA VALDERRAMA CALCAGNO INGENIERO EN GEOMENSURA JEFE TECNICO EJECUTOR CRISTIAN URRUTIA CASTILLO ARQUITECTO R.U.T 11.930.843-7 PATENTE PROF 3001494 CRISTIAN URRUTIA CASTILLO ARQUITECTO PATENTE PROFESIONAL 3001494 DIBUJANTE : JAVIER HENRIQUEZ T. FECHA MARZO 2012
ESCALA 1 : 2000	SUPERFICIE 17.623,36 m2



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN O FUSIÓN

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

MEJILLONES

REGION: DE ANTOFAGASTA

☒ URBANO ☐ RURAL

NUMERO DE RESOLUCIÓN
10/2012
Fecha de Aprobación:
16-abr-12
ROL S.U.
510-038

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116 su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La Solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y arquitecto correspondientes al expediente S.U. - 3.1.2/3.1.3/3.1.5. N° 110/12
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° S/N de fecha

RESUELVO:

- 1.- Aprobar la SUBDIVISION para el (los) predio(s) ubicado(s) en calle/avenida/
SUBDIVISION FUSION
camino: Ruta B-262 N° S/N
localidad o loteo Barrio Industrial Mejillones, plano 02102-B.158 C.U.
sector U-4, de conformidad a los planos y antecedentes limbrados por esta D.O.M., que forman
parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.U.-3.1.2/3.1.3/3.1.5. N° 110/12
- 2.- Autorizar la enajenación de los predios que se identifican en la presente resolución.
- 3.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Ministerio de Bienes Nacionales	61.400.000-8
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Christian Berndt Castiglione	15.314.194-0
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (caso de corresponder)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
Cristian Urrutia Castillo	11.930.843-7

4.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

4.1.- SUBDIVISIÓN

SITUACIÓN ANTERIOR

SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE

SITUACIÓN ACTUAL: PREDIOS ENAJENABLES

LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)
N° 1	17.623,36	N°		N°	
N°		N°		N°	
N°		N°		N°	
N°		N°		TOTAL	17.623,36

SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes)

☐ SI ☒ NO

4.2.- FUSIÓN:
SITUACIÓN ANTERIOR

LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)
N°			N°			N°		
N°			N°			TOTAL		

SITUACIÓN ACTUAL: PREDIO ENAJENABLE

SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE:

SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes) ☐ SI ☐ NO

5.- Deberá solicitar en el Servicio de Impuestos Internos la asignación de Roles de avalúo para los lotes generados y archivar los planos con la presente resolución en el Conservador de Bienes Raíces.

6.- Anótese en el registro especial de esta D.O.M., archívese los originales del (los) plano(s) y de la presente resolución, y dese copias autorizadas a los interesados

7.- PAGO DE DERECHOS

SUBDIVISIÓN: AVALÚO FISCAL DEL TERRENO		\$	161.540.611.-	2%	\$	16.154
FUSIÓN: 1 CUOTA DE AHORRO CORVI					\$	
INGRESO SOLICITUD	G.I.M. N°	FECHA:		(G)	\$	
SALDO A PAGAR					\$	
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	269	FECHA:			16-abr-12

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

Se aplica lo señalado en el numeral 2.3 de la Ordenanza Local de Derechos por concepto de subdivisión y loteo de carácter de productivo, relacionado exclusivamente con el fomento productivo para la mediana, pequeña y microempresa. Se aplicara el siguiente valor 0,01 del avaluo fiscal.



Oscar Orellana Astudillo
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
(FIRMA Y TIMBRE)

IMPRIMIR





53

ANTOFAGASTA 20 DE ABRIL DE 2012

MINUTA DE DESLINDES.

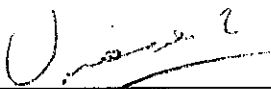
EXPEDIENTE : 022PP576792
SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL II REGIONAL
MATERIA : PROPUESTA PÚBLICA
PLANO : 02102-8.158 C.U
SUPERFICIE : 17.623,36 m2

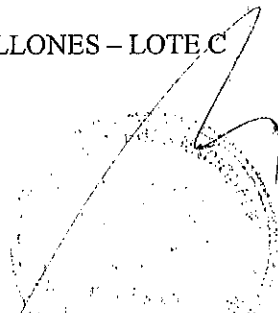
El (los) predio(s) solicitado(s) por el(los) recurrente(s) tiene(n) los siguientes deslindes:

NORTE : Servidumbre en línea férrea, en trazo AB de 332,85 metros. /
ESTE : Terreno Fiscal en trazo BC de 51,35 metros. /
SUR : Servidumbre eléctrica Angamos – Atacama, en trazo CD de 332,24 metros. /
OESTE : Parte del Lote B (Plano 02102-7744 CU), en trazo DA de 57,00 metros. /

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : ANTOFAGASTA
COMUNA : MEJILLONES
LUGAR : BARRIO INDUSTRIAL DE MEJILLONES – LOTE C


VIANCA ESTAY PAEZ
INGENIERO EN GEOMENSURA
UNIDAD DE CATASTRO


CHRISTIÁN BERNDT CASTIGLIONE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE MEJILLONES

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE

MEJILLONES

REGION: II

☒ URBANO ☐ RURAL

CERTIFICADO N°
40
FECHA
26-07-2012
SOLICITUD N°
195
FECHA
05-07-2012

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (SUPERFICIE DE TERRENO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN EL LOTE		FRENTE A RUTA B-262	
LOTE	BARRIO INDUSTRIAL	MANZANA	LOTE
POLIGONO	501 - 19	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°	5/N

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	FECHA	16-12-2004
PLAN REGULADOR COMUNAL	PLAN REGULADOR COMUNAL	FECHA	11-11-2008
PLAN SECCIONAL			
PLAN SECCIONAL			
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☒ URBANA	☐ EXTENSION URBANA INDUSTRIAL	☐ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 L.G.U.C.)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Dado que el terreno no cumple con las condiciones de aptitud (Art. 117 L.G.U.C.)	☐ SI	☒ NO
---	-----------------------------	--

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO		Zona U 4	
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:			
Equipamiento de apoyo a la actividad portuaria, ferroviaria y pesquera a escala regional. Industria y bodegaje peligroso, molesto e inofensivo. Equipamiento de transporte marítimo y terrestre: carretero, ferroviario y ductos, puelles de acople, oficinas, áreas verdes y vialidad.			
Usos prohibidos: Todos los no indicados.			
SUPERFICIE PERMITIDA MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIL.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
3.000 m ²		Art. 2.6.3. D.S. MINVU 47/R2 O.G.U.C.	AI SLADO
COEF. DE INTRANSITABILIDAD	COEF. DE OCUPACION DE SUELO	OCUPACION USOS SUPERIORES	BASENTE
	80%		Art. 2.6.3. O.G.U.C.
ALCANCEMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CERROS	GRANAVOS
SEGUN ART. 2.6.2 O.G.U.C.	SEGUN ART. 2.6.3 O.G.U.C.	ALTURA	Art. 2.5.3 O.G.U.C.
		3,0 m	100%

DIRECTOR
DE OBRAS



CESIONES Propiedad litigada y fondo hipotecario a transferir para ser vendido con 22.5 N° 2012 H.C.1			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGUN USOS PERMITIDOS			
Ver anexo certificado informaciones previas N° 48/2012)			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O BANDERILLO DE CONSERVACION HISTORICA	ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL
☐ SI ☒ NO	☐ SI ☒ NO	☐ SI ☒ NO	☐ SI ☒ NO
RESPONSABLE	RESPONSABLE	RESPONSABLE	RESPONSABLE

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
VIA B-262		ESTRUCTURANTE	
LÍNEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	40 m	ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A LINEA DE SOLERA		CALZADA

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LÍNEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LÍNEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LÍNEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)		☐ SI	☒ NO
PASADIZO	☐	VALUADO	☐
		ENCARGO	☐
		APERTURA	☐
DE LAS SIGUIENTES VIAS			
GRADUACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES			



PERFIL DEL AREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 13.4º L.D.M.C.)

PLANOS O PROYECTOS	
☐	Proyecto de urbanización
☐	Plan de zonificación
☐	Mapa de zonificación de zonas de riesgo
☐	Mapa de zonificación de zonas de riesgo
☐	Plan de zonificación de zonas de riesgo
☐	Plan de zonificación de zonas de riesgo
☐	Plan de zonificación de zonas de riesgo
☐	Plan de zonificación de zonas de riesgo
☐	Plan de zonificación de zonas de riesgo
☐	Plan de zonificación de zonas de riesgo

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	SECURADA	☐	NO SECURADA	☐	NO SECURADA	☐	NO SECURADA	☐	NO SECURADA	☐	NO SECURADA	☐
----------------------------	----------	--------------------------	-------------	--------------------------	-------------	--------------------------	-------------	--------------------------	-------------	--------------------------	-------------	--------------------------

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐	PLAN DE CALLES	☐	PLAN DE CALLES	☐	PLAN DE CALLES	☐	PLAN DE CALLES	☐	PLAN DE CALLES	☐	PLAN DE CALLES	☐
--------------------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente Reglamento de planificación municipal o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que alteren las normas urbanísticas aplicables al punto.

8.- PAGO DE DERECHOS		EXCENTO	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 13.4º L.D.M.C.)	Nº	FECHA	
DERECHOS MUNICIPALES	Nº	FECHA	



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



ZONA: PLAN REGULADOR COMUNAL PUERTO Y BAHIA DE MEJILLONES - ZONA U4

SOBRE ESTACIONAMIENTOS

ARTICULO 18:

De conformidad a lo establecido en el Título 2, Capítulo 4, Artículo 2.4.1 y siguientes de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, para todos los usos permitidos de las zonas, las normas sobre estacionamientos de vehículos serán las siguientes:

1. Estándares mínimos de estacionamientos para usos directos de las edificaciones, según su destino:
 - a) Vivienda: 1 estacionamiento por cada vivienda con superficie edificada igual o superior a 100 m²
 - b) Comercio, Oficinas y Equipamiento: 1 estacionamiento por cada 60 m² construidos
 - c) Supermercados y Centros Comerciales: 1 estacionamiento por cada 40 m² construidos.
2. Los estándares de estacionamientos, se aplicarán sobre los siguientes mínimos establecidos para cada destino, según el siguiente detalle:
 - a) Vivienda: Por cada vivienda superior a 100 m²
 - b) Comercio, oficinas y equipamiento: Sobre 500 m² construidos
 - c) Supermercados y Centros Comerciales: Sobre 250 m² construidos.
3. En el caso específico de equipamientos industriales, portuarios, bodegaje o almacenamiento, el proyectista deberá fundamentar el número de estacionamientos necesarios, considerando para esto, el número de usuarios directos del proyecto, la superficie construida y el índice de congestión de las vías adyacentes al predio.

Este estudio, también será exigible en los casos que se necesite justificar la disminución o exención de los estándares y cuando se generen más de 50 unidades de estacionamientos. En este último caso, se deberá contar con la aprobación previa de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo II Región.
4. Las dimensiones mínimas para cada estacionamiento serán las siguientes:
 - a) Para automóviles: 2,50 mts. de ancho, 5,20 mts. de largo y 1,90 mts. de alto, con una superficie mínima de 13 m²
 - b) Para camiones y autobuses: 2,50 mts de ancho, 12 mts de largo y 4,20 mts de alto, con una superficie mínima de 30 m²

Las circulaciones de vehículos en los estacionamientos, serán como mínimo de 2,00 mts. de ancho para automóviles y 3,00 mts de ancho para camiones.
5. No se permitirán estacionamientos en los siguientes casos:
 - a) Cuando el cambio de destino de todo, o parte de un edificio ya construido, origine un cálculo cuyo resultado, determine un número igual o inferior a 10 unidades de estacionamientos.
 - b) Cuando se trate de un proyecto de alteración o rehabilitación de un edificio existente.
 - c) Cuando el frente de un predio existente, sea inferior al mínimo exigido para la zona en que se encuentra.



10/31/06
 09:10:35

Quo polo con-
divale per la g-
di hy - (M) 10/10/02
Eca

Vanoliolo parte por
la 1/2 40 38 de lb.
Anoto. 03.12.1958

Verouglde pakte per la. E.M.
N. 11096, die 107. Antropas-
ter, 19 de December 2001.

Venerabili alla corte per
la V^a S. P. e la R.
la chiesa di S. Maria
27.03.2002

transfused plate.
 not less than 35-45
 see Htg. antef. 06/04/04

[illegible]

A circular postmark from Santiago, Chile. The text "SANTIAGO" is at the top, "CHILE" is in the center, and "1902" is at the bottom. The word "ABOGADO" is written vertically on the left side. The word "ERNESTO" is written vertically on the right side. The word "MESA" is written vertically on the bottom right side. The word "CALLE" is written vertically on the bottom left side.

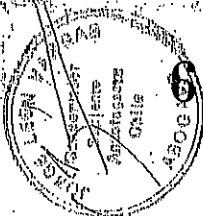


04410
N^o 403
25-3-2

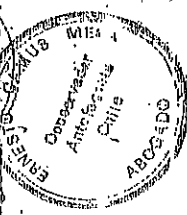
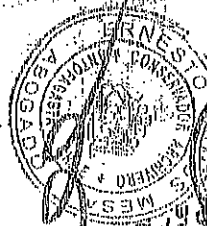
7729) 10000 10000
60000 10000 10000
NE 1040 1000 1000

Constitution - India

100



61
Enero de 1997
En la 7ª y 2011
2002



hago la inscripción de las Terrenos que dejo
 indicados al nombre del Titular en la forma
 dada a lo dispuesto en los artículos cincuenta
 y ocho y noventa y uno del Reglamento del Catastro
 del Poder Judicial. - Auto Regante, visitados
 el terreno de mil novecientos diecinueve.
 Como, se pide delirado procediere en la for-
 ma indicada en el artículo cincuenta y ocho
 del reglamento a que hace referencia el ali-
 citado. - Carlos Domingo Toranzo. Concha. En vic-
 tories de haberse de mil novecientos diecinueve
 notifique en la Secretaría al señor Escarzo
 fiscal y no firmó. - Concha. Conforme el do-
 cumento inserto en su original que empuja
 la minuta al principio de la minuta en
 dos paginas titulas de la misma ochenta y cinco
 se de las como comprabante al final del
 presente Registro. Para esta inscripción se fi-
 jaron los Partidos respectivos por el término
 legal y se publicaron en el diario "El Nac-
 ional" en esta ciudad de fecha dos de mar-
 zo de mil novecientos diecinueve, de con-
 formidad a lo prescrito en el artículo
 cincuenta y ocho del Reglamento del Catastro
 del Poder Judicial. - Auto Regante, visitados
 el terreno de mil novecientos diecinueve.
 Como, se pide delirado procediere en la for-
 ma indicada en el artículo cincuenta y ocho
 del reglamento a que hace referencia el ali-
 citado. - Carlos Domingo Toranzo. Concha. En vic-
 tories de haberse de mil novecientos diecinueve
 notifique en la Secretaría al señor Escarzo
 fiscal y no firmó. - Concha. Conforme el do-
 cumento inserto en su original que empuja
 la minuta al principio de la minuta en
 dos paginas titulas de la misma ochenta y cinco
 se de las como comprabante al final del
 presente Registro. Para esta inscripción se fi-
 jaron los Partidos respectivos por el término
 legal y se publicaron en el diario "El Nac-
 ional" en esta ciudad de fecha dos de mar-
 zo de mil novecientos diecinueve, de con-
 formidad a lo prescrito en el artículo
 cincuenta y ocho del Reglamento del Catastro
 del Poder Judicial. - Auto Regante, visitados
 el terreno de mil novecientos diecinueve.

Se publica por inscripción
 los 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1636, 1637, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 2681, 2682, 2683, 2684, 2685, 2686, 2687, 2688, 2689, 2690, 2691, 2692, 2693, 2694, 2695, 2696, 2697, 2698, 2699, 2700, 2701, 2702, 2703, 2704, 2705, 2706, 2707, 2708, 2709, 2710, 2711, 2712, 2713, 2714, 2715, 2716, 2717, 2718, 2719, 2720, 2721, 2722, 2723, 2724, 2725, 2726, 2727, 2728, 2729, 2730, 2731, 2732, 2733, 2734, 2735, 2736, 2737, 2738, 2739, 2740, 2741, 2742, 2743, 2744, 2745, 2746, 2747, 2748, 2749, 2750, 2751, 2752, 2753, 2754, 2755, 2756, 2757, 2758, 2759, 2760, 2761, 2762, 2763, 2764, 2765, 2766, 2767, 2768, 2769, 2770, 2771, 2772, 2773, 2774, 2775, 2776, 2777, 2778, 2779, 2780, 2781, 2782, 2783, 2784, 2785, 2786, 2787, 2788, 2789, 2790, 2791, 2792, 2793, 2794, 2795, 2796, 2797, 2798, 2799, 2800, 2801, 2802, 2803, 2804, 2805, 2806, 2807, 2808, 2809, 2810, 2811, 2812, 2813, 2814, 2815, 2816, 2817, 2818, 2819, 2820, 2821, 2822, 2823, 2824, 2825, 2826, 2827, 2828, 2829, 2830, 2831, 2832, 2833, 2834, 2835, 2836, 2837, 2838, 2839, 2840, 2841, 2842, 2843, 2844, 2845, 2846, 2847, 2848, 2849, 2850, 2851, 2852, 2853, 2854, 2855, 2856, 2857, 2858, 2859, 2860, 2861, 2862, 2863, 2864, 2865, 2866, 2867, 2868, 2869, 2870, 2871, 2872, 2873, 2874, 2875, 2876, 2877, 2878, 2879, 2880, 2881, 2882, 2883, 2884, 2885, 2886, 2887, 2888, 2889, 2890, 2891, 2892, 2893, 2894, 2895, 2896, 2897, 2898, 2899, 2900, 2901, 2902, 2903, 2904, 2905, 2906, 2907, 2908, 2909, 2910, 2911, 2912, 2913, 2914, 2915, 2916, 2917, 2918, 2919, 2920, 2921, 2922, 2923, 2924, 2925, 2926, 2927, 2928, 2929, 2930, 2931, 2932, 2933, 2934, 2935, 2936, 2937, 2938, 2939, 2940, 2941, 2942, 2943, 2944, 2945, 2946, 2947, 2948, 2949, 2950, 2951, 2952, 2953, 2954, 2955, 2956, 2957, 2958, 2959, 2960, 2961, 2962, 2963, 2964, 2965, 2966, 2967, 2968, 2969, 2970, 2971, 2972, 2973, 2974, 2975, 2976, 2977, 2978, 2979, 2980, 2981, 2982, 2983, 2984, 2985, 2986, 2987, 2988, 2989, 2990, 2991, 2992, 2993, 2994, 2995, 2996, 2997, 2998, 2999, 3000, 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006, 3007, 3008, 3009, 3010, 3011, 3012, 3013, 3014, 3015, 3016, 3017, 3018, 3019, 3020, 3021, 3022, 3023, 3024, 3025, 3026, 3027, 3028, 3029, 3030, 3031, 3032, 3033, 3034, 3035, 3036, 3037, 3038, 3039, 3040, 3041, 3042, 3043, 3044, 3045, 3046, 3047, 3048, 3049, 3050, 3051, 3052, 3053, 3054, 3055, 3056, 3057, 3058, 3059, 3060, 3061, 3062, 3063, 3064, 3065, 3066, 3067, 3068, 3069, 3070, 3071, 3072, 3073, 3074, 3075, 3076, 3077, 3078, 3079, 3080, 3081, 3082, 3083, 3084, 3085, 3086, 3087, 3088, 3089, 3090, 3091, 3092, 3093, 3094, 3095, 3096, 3097, 3098, 3099, 3100, 3101, 3102, 3103, 3104, 3105, 3106, 3107, 3108, 3109, 3110, 3111, 3112, 3113, 3114, 3115, 3116, 3117, 3118, 3119, 3120, 3121, 3122, 3123, 3124, 3125, 3126, 3127, 3128, 3129, 3130, 3131, 3132, 3133, 3134, 3135, 3136, 3137, 3138, 3139, 3140, 3141, 3142, 3143, 3144, 3145, 3146, 3147, 3148, 3149, 3150, 3151, 3152, 3153, 3154, 3155, 3156, 3157, 3158, 3159, 3160, 3161, 3162, 3163, 3164, 3165, 3166, 3167, 3168, 3169, 3170, 3171, 3172, 3173, 3174, 3175, 3176, 3177, 3178, 3179, 3180, 3181, 3182, 3183, 3184, 3185, 3186, 3187, 3188, 3189, 3190, 3191, 3192, 3193, 3194, 3195, 3196, 3197, 3198, 3199, 3200, 3201, 3202, 3203, 3204, 3205, 3206, 3207, 3208, 3209, 3210, 3211, 3212, 3213, 3214, 3215, 3216, 3217, 3218, 3219, 3220, 3221, 3222, 3223, 3224, 3225, 3226, 3227, 3228, 3229, 3230, 3231, 3232, 3233, 3234, 3235, 3236, 3237, 3238, 3239, 3240, 3241, 3242, 3243, 3244, 3245, 3246, 3247, 3248, 3249, 3250, 3251, 3252, 3253, 3254, 3255, 3256, 3257, 3258, 3259, 3260, 3261, 3262, 3263, 3264, 3265, 3266, 3267, 3268, 3269, 3270, 3271, 3272, 3273, 3274, 3275, 3276, 3277, 3278, 3279, 3280, 3281, 3282, 3283, 3284, 3285, 3286, 3287, 3288, 3289, 3290, 3291, 3292, 3293, 3294, 3295, 3296, 3297, 3298, 3299, 3300, 3301, 3302, 3303, 3304, 3305, 3306, 3307, 3308, 3309, 3310, 3311, 3312, 3313, 3314, 3315, 3316, 3317, 3318, 3319, 3320, 3321, 3322, 3323, 3324, 3325, 3326, 3327, 3328, 3329, 3330, 3331, 3332, 3333, 3334, 3335, 3336, 3337, 3338, 3339, 3340, 3341, 3342, 3343, 3344, 3345, 3346, 3347, 3348, 3349, 3350, 3351, 3352, 3353, 3354, 3355, 3356, 3357, 3358, 3359, 3360, 3361, 3362, 3363, 3364, 3365, 3366, 3367, 3368, 3369, 3370, 3371, 3372, 3373, 3374, 3375, 3376, 3377, 3378, 3379, 3380, 3381, 3382, 3383, 3384, 3385, 3386, 3387, 3388, 3389, 3390, 3391, 3392, 3393, 3

[Handwritten signature]

13:00

Cinco Centésimos

Send via parcel post ca. ^{6.00 m.} no 1330

10-11-1962

Por Replicación
Judicial de fecha
14 de Julio
de 1998, en folio
por el 4º juzgado
Civil de Antioquia,
el Fiscal de
Chicorongo, permitiendo
minera
promotoria a favor
de la Compañía
minera de Escopas
S.A. con su
medios por tener
emplazados en el
lugar denominado
"Orestona" ubi
cabo en la Sierra
de Montes de Oro
de la Comuna y Pro-
vincia de Antioquia,
Copia de la
Replicación anterior
al final del registro
de Mineros, dijo el
103. Antioquiano
04/09/98. S. A. P.

[illegible]

Declaro al mundo que yo, el Sr. D. Juan de Dios, he vendido a don Juan de Dios, por el precio de mil reales, un terreno de mil varas de largo y de mil varas de ancho, situado en el pueblo de San Juan, con los linderos siguientes: al norte con el Sr. D. Juan de Dios, al sur con el Sr. D. Juan de Dios, al este con el Sr. D. Juan de Dios, y al oeste con el Sr. D. Juan de Dios. En fe de lo cual he firmado y sellado el presente documento en el pueblo de San Juan, a los diez días del mes de mayo de mil ochocientos ochenta y cinco años.

NOTA
NAMED
NUNAN
DE. WITH
TEO.

NOTA
NAMED
NUNAN
DE. WITH
TEO.

cuadrado de 100 metros cuadrados
15. 20. 6. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.



cuadrado de 100 metros cuadrados
15. 20. 6. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

cuadrado de 100 metros cuadrados
15. 20. 6. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

cuadrado de 100 metros cuadrados
15. 20. 6. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

galleguillos. - Causado en cuatrocientos metros cuadrados por la superficie de terreno en el lote 15. 20. 6. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.



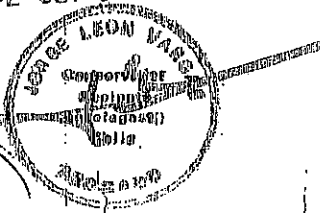
cuadrado de 100 metros cuadrados
15. 20. 6. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.



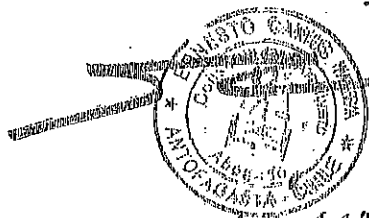
from 31st Nov 1914 to 21st Dec 1914

Nº 754.- Distribución del inventario de la finca nacional - Dirección General de Deportes y Recreación los siguientes inmuebles: 1º Finca de Calle Amador entre Viceroy y Pichas de una superficie de 1.254,00 m². 2º Finca de Calle 10^a y 4950 de la 3^a Sección Taciturno de una superficie de 12.650 m². 3º Inmueble ubicado en Ongolmo 537 de majestuosos, sitios 8 manzanas, 4º según Resolución Ex. 10.725 de fecha 14 de Agosto 1996. del inventario de Bienes Nacionales. - Copia anexa con el N° 322. - Antofagasta, 22 de Agosto 2003

Grade 7-2 BTB de
by - Arlo 03/01/2017



754. - Serulantes
n. 342b. - de by
info 27/9/2011



Vanoliolo, el lote "A" Portale
Cera, por la N. 5251 oca leg. de
Tofagata, 24 de dic. 2008.

Nº 754. ASIGNAR AL PATRIMONIO DE
AFECTACIÓN FISCAL DEL CONANDO
DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL
EJERCITO EN EL CUMPLIMIENTO DE
SERVICIO DE TIENEYER SOCIAL
DE LA INSTRUCCION, EL INVENTAR
FISCAL ENTREGADO EN EL ANEXO
AL Sr. Juan Lopez, como por
ante a la demanda 29, citada
1, 2, 9710. DE LA DEL CONTRA
POR RESOLUCION DE AFECTACION
OCTUBRE 2004. CJE. CAAS (2)
AL 350. E. HGO. - Copia Anexa
con a N: 1294 - Anteproyecto, y
25 Noviembre 2005.

Quelidindio el lote "A"
de la subcomparcion de fecha
17 de noviembre, las cinco lotes
que se radiacionaliza en el
compart. n.º 495 de hoy
entre el meso 2008.
J.L.D.



76/

Completamente todo lo anotacion
mayoral de fecha, 25 de noviembre
2005. Asignase patrimonio de
afiducia fiscal del Comandante
del Apoyo Administrativo de Bienestar
Ejército, e su calificado de Temera-
da social del Ejército el Temera-
fiscal, ubicado al Este de la ciu-
dad, con su nombre al. Lot. 66
de una superficie de 11.823 hectareas
Antofagasta, 29 de noviembre.

Nº 754.- Fusionados los Sirio-
18130 DE LA MANUJA LO SEGU
CONTR. Nº 077/2005 DE PUCHA
28.11.2005 EXPEDIDO POR LA DCS
D. DE LA I.-M.-A. REDUCIDO A ESCU
TURA PUBLICA EN LA MOT. L. CHARE
EL 13.12.2005. COPIA AGUERO
CON EL Nº 7371. Anot. 14.12.
2005. (1371)



Asignase al patrimonio de
afectación fiscal del comando
de Oropa Administrativo del
Ejército, en su calidad de Ser-
vicio de Bienestar social del
Ejército, el inmueble fiscal
correspondiente a 1,00 hectá-
reas, ubicado en el sector Pu-
cal, nor-este de la comuna
de Mayillones, en la del catastro,
por resolución de fecha 6 de
marzo de 1994 LOE. CAE 302.
Copia del contrato y plano
ajez con el nº 123. - Antepagos.
Fe, 7 de febrero de 1994



1. Amolillo el Alto
 N=3, N=4 por la N=1
 2 f. 2400 ca. lag. - Centro f.
 15 Junio 2006
 10 Q. R. M. B.

Handwritten:

la ración
entera "A" "B"
pidoras -
dax - 1 por la
43 de los - 60
29.09.86

Vanoliolopel p. 100
 33 - B. C. por la 11. 11. 1907
 52 de B. C. - C. 11. 11. 1907
 10.06 C
Vanoliolopel p. 100
 6. 11. 1907 por la 11. 11. 1907
 10. 11. 1907, 11. 11. 1907
 granada con semillas
 por la q. 11. 11. 1907 de B. C.
 Antof 15-11-2007
 J. C. V.

Gravado em gravilith
 de 17 de Abril de 1977 - data
 22-3-2007

Por Decreto supremo 6030/12
de 23/11/2003 se suple el 17
de abril 2007 sobre archie-
to plano del inmueble deno-
minado Quinta General de
Votación. Que a cargo el final
del presente expediente se
153 - Auto 03 najo
2007.-



Ministerio de la M 1833-1854
1855 y 1856 de M - Antof 13
Antof 2010. - E.C.N.

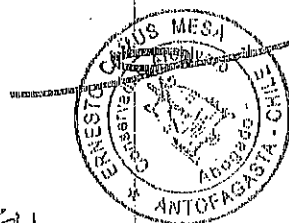
CONTRATO CON SERVIDUMBRES PROVISIONALES
Por la N° 1516 de M - Antof 20
Antof 2010. - E.C.N.

N° 754.

Por la N° 2959 el
VENDIDO Inmueble Individualizado
en el Plano 02101-7.792 UBICADO
en el Lector DENOMINADO LA PORTADA
COSTADO DE LA RUTA UNO COPIA DEL
Plano y DECRETO ABRIL BADO EL N° 300
DEL AÑO 2010. - Antof. 11.06.2010. -

N° 754.

SE AGREGA PLANO DEL FISCO N°
02101-7.781 C.U. RESPECTO A
CALLE BENITO OCAÑO, ENTRE
CALLE OFICINA LINA Y CALLE OFI-
CINA ANITA. COPIA N° 787.
ANTOF. 05.07.2010.



N° 754

CONTRATO CON SERVIDUMBRES
ESTRUTURA BADO EL N° 4483
CON RESOLUCIÓN DE LEY. ANTOF. 5/11/2010

754. - Gravado con Servidumbre por
le 7-212 de M. - Antof 20/1/2011
E.C.N.

Gravado con Servidumbre por le
N° 185 de M. - Antof 20/1/2011
E.C.N.

SE AGREGA PLANO N° 11-2-7411-CU
DE INCORPORACIÓN DE LITOS.

Copia Alguna Bajo el N° 4483
Antof. 20.07.2011.
E.C.N.

SE AGREGA PLANO N° 015-11-2-
INDIVIDUALIZADO COMO PLANO DE CORREO
SECTOR AGRICOLA E INDUSTRIAL "La Chirca".
COPIA N° 490. Antof. 06.05.2011.
E.C.N.

N° 754.

VENDIDO EL INMUEBLE UBICADO ENTRE
LAS CALLES VLAOMIR SAAVEDRA NOROCC, VLAOMIR
SAAVEDRA SUR, NICOLAS CONDEZ Y AVENIDA
BONILLA DEL LECTOR LA CUMBRA POR LA N° 233
DE 1407. - Antof. 09.05.2011. -

N° 1003. - Servidumbre de Bienes
por le 7-1581 de M.
Antof 11/05/2011

N° 754. - Por la N° 2576 de M.

Vendido el inmueble que corresponde
al sitio N° 1, M2C, Colete Conchales
Sector 3da Sta Maria, Mto 18/07/2011
E.C.N.

N° 754. - Se Agrega Plano N°
02101-7726 C.U. según Resolución
N° 148/2008 de fecha 31.12.2008
Otorgado por la D. de O. de la E.
H.A. Copia N° 622. Antof. 09.06.2011
J.L.U.

N° 754. Vendido el 2-A, N2 A. Banco de la
por la 4144/2011 Ant 09/08/2011. - E.C.N.

SE AGREGA PLANO N° 02102-7576
DEL SECTOR PARA NEJILLAS.
Copia Alguna Bajo el N° 781.
Antof 19.07.2011.
J. UGAR

N° 754

SE AGREGA PLANO N° 11-2-
C.U. DEL SECTOR BALWENTIO RUTIN ITAM
SEGUN ORD. SE02-2726-2011. Copia
N° 806. Antof. 27.07.2011.
E.C.N.

N° 754

SE AGREGA PLANO DE SUBDIVISIÓN
N° 11-2-7457 CU EN LOTE F-1, F-2,
F-3 y F-4, SEGUN ORD: SE02-2863-
2011. Copia N° 807. Antof 27.07.2011
E.C.N.

N° 754

SE AGREGA PLANO N° 02102-8010
DE NEJILLAS SEGUN ORD: SE02-2751-2011
DE fecha 26.07.2011. Copia N° 815. Antof
27.07.2011. E.C.N.

N° 754 SE AGREGA PLANO N° 02102-8029
DE NEJILLAS SEGUN ORD: SE02-2950-2011
DE fecha 26.7.2011. Copia N° 816. Antof
27.7.2011. E.C.N.

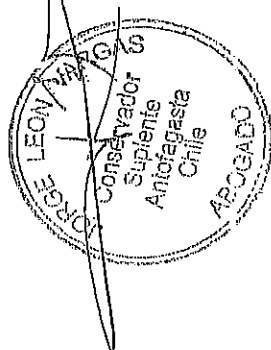


754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000

Vendido el mpo 77,
M. 5 por la N° 1643
de la Ley-Conto 7. 11.04.08.
Vendido lotio 2 M248
Juan López. por la N° 2746
de la Ley. Antef. 07.06.08. -

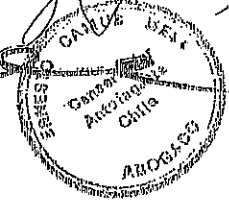
gratada en unido de la
los 77, 7267, 7270 de la
Ley. - Antef. 05/7/2007
E.C.N.

gratada en unido de la
donde no tiene en la ley
13244. - Antef. 11/10/07.
E.C.N.



N° 754. - PLANO LOPEO
N° 02101-7466 C.U. LA
CARMEN ALTO M2C. - LOTE 3
Acredo con E. N° 198
407. - Antef. 04/03/2009. -

Obligado en concesión el inmo-
ble Fiscal, signado como lote "F"
ubicado en la Zona Portuaria de
Zapallones, Comuna de Mejillones,
Provincia y Región de Antofagasta,
por la N° 2746. Antef. 29 de julio de 2009.

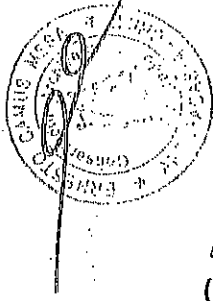


Por Decreto de julio 22/11/01
se creó el Destacado al
Ministerio de Defensa na-
cional para el control de co-
nsumos para la población
de Antof. el inmueble fiscal
de calle Quez. que se le que-
re de su mano de la comu-
na de Mejillones. - Antef.
Cope. 2007. - Antef. 2007.



754. - Gratada en unido de la
por la ley 77, 2198 de la
Ley. 21/6/2008
E.C.N.

754. - SE ADEBEA PLANO DEL FISCO
DOPLO A SUBDIVISION DE SMO DE
CALLE HUENACHO CON
CAPITULO. Cope. 1-1036
Antef. 24.03.09.



Gratada en unido de la
por la ley 77, 4473 de la
Ley. - Antef. 07 de julio
de 2007. - E.C.N.

N° 754. GRATADA
SERVIDUMBRA
SOCIADO GNL
787110005 S.A.
L. N° 4654 de la
Antef. 23/12/2007.
J.L.V.

Por Decreto 7.1915 de fecha 14 de
octubre del 1970, Destacado el
Ministerio del Interior, Quecun
seal de Carabineros de Chile, la
financas ubicadas a el Puerto de
mejillones, de un superficie de
1003, 21 m2. - Cope. 2007 con el
77-720. - Antofagasta, 30 de
mayo 2007. - E.C.N.



Donado parte por
N° 4968 del 2007.
Antofagasta 24/10/07.



N° 754. - PLANO LOPEO
N° 11-27528-C-U LA
CARMEN ALTO M2B. LOTE 8
Acredo con E. N° 234 de la
Antef. 04/03/2009. -

Gratada en unido de la
donde no tiene en la ley
61 de la Ley. Antef.
11 de mayo 2010.
E.C.N.

Gratada en unido de la
donde no tiene en la ley
61 de la Ley. Antef.
11 de mayo 2010.
E.C.N.

Ministerio de la Ley 1833-1854
1855 y 1856 de la Ley Anot 13
Año 2010. E.C.N.

GRANADA con servicios muros provisionales
por la N° 1516 de la Ley Anot 20
Año 2010. - E.C.N.

N° 754

VENDIDO EL INMUEBLE UBICADO ENTRE
LAS CALLES RULADIR SAavedra NORTE, WILSON
SAavedra SUR, NICOLAS CONTRERAS Y AVENIDA
BORRILLA DEL SECTOR LA CAÑABA POR LA LEY
DE FLOJ. - ANOT. 09.05.2011. -

N° 754 - Por la N° 2959 el
VENDIDO Inmueble Individuado
en el Plano 02101-7.792 ubicado
en el sector denominado LA PORTADA
COSTADO DE LA RUTA UNO COPIA DEL
Plano y Decreto ABRIL BAYO EL N° 300
DEL Año 2010. - ANOT. 11.06.2010. -

N° 1003. - prandente BODAS
en la ley 1581 de la Ley
Año 11/05/2011

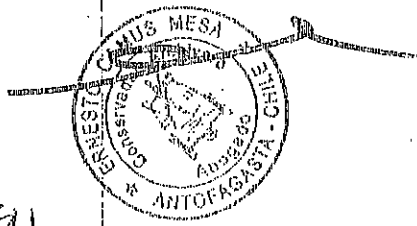
N° 754. - Por la N° 2586 de la Ley
Vendido el inmueble que corresponde
al sitio N° 1, MZC, Calera Condado
Sector Santa María. Año 18/05/2011

N° 754.

SE AGREGA PLANO DEL FISCO N°
02101-7.781 C.U. MARGO A
CALLE BENITO OCAÑO, ENTRE
CALLE OFICINA LINA Y CALLE OFI
CINA ANITA. COPIA N° 787.
ANOT. 05.07.2010.

N° 754. - Se Agrega Plano N°
02101-7726 C.U. según Resolución
N° 149/2008 de fecha 31.12.2008
Otorgado por la D. de O. de la S.
H.A. Copia N° 622. ANOT. 09.06.2011.
J.L.U.

N° 754: Vendido el 2-A, MZ A. Bando
por la 4144. 2011 APT 09/08/2011. -



N° 754

GRANADA con servicios muros
BIBIANA BAYO EL N° 4483
CON RESOLUCION DE 1104. ANOT. 5/11/2010

SE AGREGA PLANO N° 02102-7576
DEL SECTOR Pampa Mejillones.
Copia ALICIA BAYO EL N° 781.
ANOT. 19.07.2011.
J.L.U.

N° 754 SE AGREGA PLANO N° 121-
C-U DEL SECTOR BALCONARIO RUTA 17A
SEGUN ORD. SE02-2726-2011. Copia
N° 806. ANOT. 27.07.2011.
E.C.N.

754. - gravado con Archivos de la
Ley 212 de la Ley. - Año 20/1/2011
E.C.N.

Gravado con Archivos de la
Ley 185 de la Ley. - Año 20/1/2011
E.C.N.

N° 754 SE AGREGA PLANO DE SUBDIVISION
N° II-2-7457 CU EN LOTE F-1, F-2
F-3 y F-4, SEGUN ORD. SE02-2863-
2011. Copia N° 807. ANOT. 27.07.2011.
E.C.N.

SE AGREGA PLANO N° 015-11-2-4-R,
INDIVIDUADO COMO PLANO DE LOTE
SECTOR AGRICOLA E INDUSTRIAL "LA CAÑABA".
Copia N° 490. ANOT. 06.06.2011.
E.C.N.

N° 754 SE AGREGA PLANO N° 02102-802
DE MEJILLONES SEGUN ORD. SE02-2751-2011
DE FECHA 26.07.2011. Copia N° 815. ANOT.
27.7.2011. E.C.N.

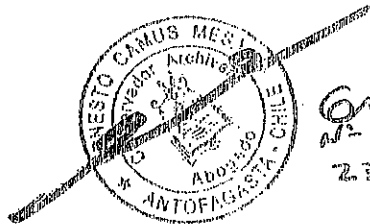
N° 754 SE AGREGA PLANO N° 02102-8029
DE MEJILLONES SEGUN ORD. SE02-2950-2011
DE FECHA 26.7.2011. Copia N° 816. ANOT.
29.7.2011. E.C.N.



FJ. 050 v N° 1003

Gravado Sevidente
Condición de
N° 1636 de Ay.
Antof. 12-1-2011

FINARSE AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE CARABINEROS, PARA EL
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE COMISIÓN
ANTOFAGASTA, EL WOLFFER FISCAL UBICADO
CALLE PATRICIO LYCHEN S/O, LOTE F-C,
PARA EL SECTOR COLONIAL DE LA
ZONA DE LIMA, DE LA CIUDAD,
MUNICIPIO Y PROVINCIA DE ANTOFAGASTA.
N° 716. Antof. 15. 06. 2010.



Gravado Sevidente
N° 716 - Antof.
23/3/2011.

N° 1003: Gravado Sevidente
N° 3477 - Antof. 27
71 Antof. 10. 2010.

N° 754: Gravado con Sevidente
N° 1481 - Antof. 10
07/10/2010.

FJ 050 v N° 1003

Gravado con Sevidente con
N° 5343, 5344, 5345;
5346 y 5347 con Recurso de
Hoy. Antof. 28/12/2010

1003:
Mutado el Lote "A", sector
colinas del Sur Alto, descrito
el plano N° 02101-7. 906 C.U.
Cota N° 90 - Copia bajo el
N° 833 - Para la N° 3691 de hoy.
14/07/2010.



Indudido
Sitio 6 "La Negra"
x la N° 3477 de
Ay. - Antof. 02/09/
2011. - ECT. -

SE AGREGA PLANO DE SUBDIVISIÓN
N° 02101-8001 C.U. Bajo el
Número 145. Antof. 28. 01. 2011.
J. León

SE AGREGA PLANO DEL FISCO DE
Calle N° 11-2-6158 - C-R
bajo el N° 196. Antof. 28. 01.
2011. J. León

N° 635 NÚMERO: 754.

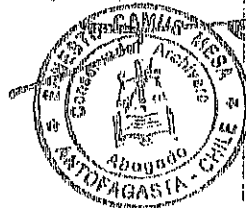
BASE AL PATRIMONIO DE AFILIACIÓN FISCAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA
REPUBLICA DE CHILE, REGISTRO POR LA LEY
N° 17.12 DE 1988, EL SIGUIENTE INMUEBLE
INDIVIDUALIZADO COMO TERRENO FISCAL
DEL DISTRITO "HORNOS", CON UNA
ÁREA DE 3470 M², INDICADO EN EL
N° 154 - II-2-T-R, DEL MINISTERIO
DE AGRI. Y PESQUERÍA, DESTINADO A LA FERIA
DE CALLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO
PLANO DE VERANEO DEL ACA N° 1, DE LA
ÁREA DE CERRO MORENO, POR ACCIÓN
N° 011 DE 28 DE JUNIO 1977, DE LA
JEFATURA REGIONAL MINISTERIO DE BIENESTAR
SOCIAL DE LA II REGIÓN. Copia de
original adjunto bajo el N° 839.
Antof. 19. 07. 2010.

Gravado Sevidente
N° 1481 - Antof. 10
07/10/2010.

SE AGREGA PLANO DE SUBDIVISIÓN
N° 02101-8011 C.R. DE SECTOR
AVENIDA FORTIZARER EQUINOXIAL
B 272.06 LA COMUNA DE VIÑA
DEL COTOP. N° 135. Antof. 02.
02. 2011.

Gravado Sevidente
N° 1481 - Antof. 10
07/10/2010.

SE AGREGA PLANO DE MODIFICACIÓN
DE LOTE N° 02101-7. 906 C.U. SECTOR
EL HUANCAR DE ANTOFAGASTA. Copia
N° 165. Antof. 09. 02. 2011.



Gravado Sevidente
N° 1481 - Antof. 10
07/10/2010.

Adjudicado
Sitio 2 "La Negra"
x la N° 3477 de
Ay. - Antof. 07/09/2011

Adjudicado ST 3 N° 2
N° 5366 de hoy N° 5036
de hoy. Antof. 23/11/2011



Nº 754: Remite por la Nº 1520
el inmueble ubicado en
rejillones y una portuaria
individualizado en el
plano derivado al fin
del registro propiedad 2010:
prop el Nº 398. Antof. 06.01.2012.

Nº 754.- Servidumbre fog. 5173-6
Nº 3985- Antof. 14.11.2011
D.L.

Nº 754.- Servidumbre fog. 5182-6 y
3986- Antof. 14.11.2011.



1003.- Grande en Remate por la
Nº 145 y 146.- Algele.- Antof.
11 Enero 2012.- D.L.

1003 - Servidumbre sieme Nardi
Nº 243.- Antof. 13-1-2010
D.L.

1003 - Servidumbre N. Escalante fog.
fog. Nº 326 - Antof. 25-1-2012.
D.L.

1003.- Servidumbre fog. 440 N.º y 346.
Antof. 27-1-2011.

CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE SE DA AL J. 135.

1965 754

Propiedad.

1965

CERTIFICO que la presente es copia fiel
al original que tuve a la vista con esta
fecha. Antofagasta, 17 Mayo 2011



ERNESTO CAMUS MESA
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL
ANTOFAGASTA

Ref. Su Of. SE-020-2012 de 03-01-2012

Nº 2578 - 2012

ANTOFAGASTA, 03 enero 2012

Señora
Alicia Arce Salvatierra
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Antofagasta
ANTOFAGASTA

En atención a lo solicitado en su oficio indicado como referencia, me permito adjuntarle copia de la inscripción de fojas 635 N° 754 de 04 de agosto de 1965 del Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces, inscripción global a favor del Fisco de Chile.

No existiendo antecedente alguno al margen de la inscripción, que pudiera motivar certificaciones, no es posible para este Servicio otorgar los certificados requeridos en su oficio citado en la referencia.

Saluda atentamente a Ud.,



ERNESTO CAMUS MESA
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL
ANTOFAGASTA





022

CERTIFICADO N°

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 234 de fecha 02 de Marzo de 2012, la Comisión Especial de Enajenaciones, Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

1.- Expediente N° 022PP576792:

Propuesta Pública, Ministerio de Bienes Nacionales.

Ubicación: Barrio Industrial de Mejillones

La solicitud corresponde a una Propuesta Pública presentada por el Ministerio de Bienes Nacionales. El objetivo es fijar valores mínimos para una futura licitación pública, respecto a un terreno de 17.623,36 M2 para uso industrial. El inmueble está singularizado en el plano N° 02102-8.158 C.U. de la Comuna de Mejillones y se emplaza en el sector Barrio Industrial de la ciudad de Mejillones.

Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

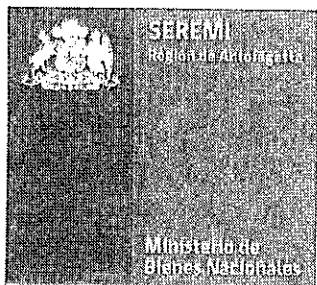
Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 234 de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, se acuerda fijar los siguientes valores mínimos de licitación:

Superficie	Acuerdo Valor Mínimo	Acuerdo Valor Mínimo
M2	UF/M2	UF
17.623,36	0,59	10.398

JUAN SÉPULVEDA ARAYA
SECRETARIO TECNICO
COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGION DE ANTOFAGASTA

CHRISTIAN BERNDT CASTIGLIONE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA





GAG

75

FECHA: 29.10.2012

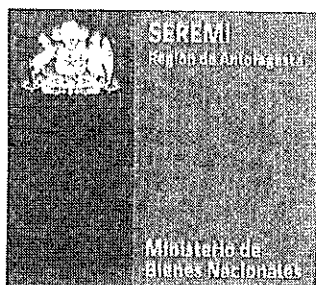
CERTIFICADO N° 046

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, CERTIFICA:

Que el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, signado como Lote C, Sector Barrio Industrial de Mejillones, comuna de Mejillones, provincia de Antofagasta, superficie de 17.623,36 m2, individualizado en plano N° 02102-8.158 aprobado por la Dirección de obras de la I. Municipalidad de Mejillones mediante Resolución N° 10-2012 de fecha 16 de Abril de 2012; se encuentra fuera de la zona declarada fronteriza, razón por la cual no se requiere de autorización de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado para poder enajenar el predio fiscal.

CHRISTIAN BERNDT CASTIGLIONE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA





GAG

76

FECHA: 29 JUN 2017

CERTIFICADO N° 145

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, CERTIFICA:

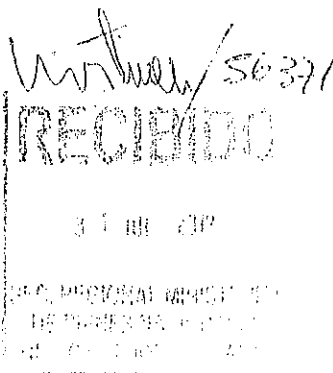
Que el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, signado como Lote C, Sector Barrio Industrial de Mejillones, comuna de Mejillones, provincia de Antofagasta, superficie de 17.623 m², individualizado en plano N° 02102-8.158-C.U. aprobado por la Dirección de obras de la I. Municipalidad de Mejillones mediante Resolución N° 10-2012 de fecha 16 de Abril de 2012; se encuentra a una distancia inferior a los 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea, razón por la que el predio fiscal se encuentra afecto a lo establecido en el Artículo 6 del D.L. N° 1939 del Ministerio de Bienes Nacionales.


CHRISTIAN BERNDT CASTIGLIONE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA



ANTOFAGASTA, 27 de julio de 2012.
GZ N°155/2012

Señor
Christian Berndt Castiglione
Secretaría Regional Ministerial
Bienes Nacionales
Avenida Angamos N°721
ANTOFAGASTA



REF.: FACTIBILIDAD SUMINISTRO
DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

De nuestra consideración:

Acusamos recibo de su ORD N° SE02-3065-2012 de fecha 19 de Junio de 2012, el cual fue recibido en nuestras oficinas con fecha 23 de Junio de 2012, en el cual solicita factibilidad de suministro de energía eléctrica en sector Barrio Industrial Mejillones, indicado en plano N° 02102-8.158-CU. Al respecto podemos informar a usted lo siguiente:

- 1) En ORD N° SE02-3065-2012, el SEREMI de Bienes Nacionales no indica la potencia o demanda de energía eléctrica requerida para el sector donde solicita factibilidad de suministro, por lo tanto, ELECDA no cuenta con una referencia para definir la potencia máxima a suministrar.
- 2) ELECDA no posee punto de conexión para suministrar energía eléctrica en el sector de acuerdo al plano presentado indicado anteriormente.
- 3) Las líneas eléctricas de 23.000 volts más cercanas al punto solicitado están aproximadamente a 880 metros, para lo cual los propietarios de acuerdo con sus proyectos deberán construir sus líneas eléctricas para conectarse a las existentes, de acuerdo con la normativa vigente.
- 4) Una vez asignados los lotes, cada propietario deberá solicitar la respectiva factibilidad de suministro de acuerdo a las necesidades de potencia de energía eléctrica requerida por su proyecto, según su proceso productivo.

Desde ya quedamos a vuestra disposición para responder cualquier consulta.

Sin otro particular, les saludan atentamente,

EMPRESA ELÉCTRICA DE ANTOFAGASTA S.A.

Orlando Assad Manríquez
GERENTE ZONAL





ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE MEJILLONES
ciudad turística, industrial y portuaria
Dirección de Obras

78

ORD. : N° 82/2012.

ANT.: Ord. N°SE02-2805/2012 del Secretario
Regional Ministerial de Bienes Nacionales

MAT. : Informe sobre garantía de urbanización

MEJILLONES, 23 Julio de 2012.

DE: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

A : CHRISTIAN BERNDT CASTIGLIONI
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA.

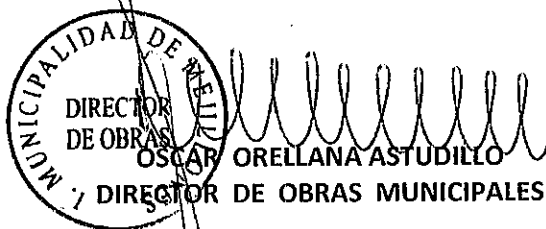
Junto con saludarle, cumpla con informar a Ud., que respecto de los lotes individualizado en el plano N°02102-8.158 C.U., y plano N°02102-7.962-C.U. que los mencionados lotes no cuentan con urbanización mínima, por lo que se deberán ejecutarse o garantizarse para autorizar su enajenación.

De acuerdo a lo anterior para la recepción de las obras que se materialicen en los lotes señalados se deberán ejecutar las siguientes obras de urbanización:

- Aceras
- Calzadas asfálticas
- Alumbrado Publico

Respecto de las obras de agua potable y alcantarillado se deberán resolver por sistemas individuales.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



OOA/kmc
Distribución

- Seremi BBNN (ci)
- MINVU (c.i.)
- DOM (02)



ANEXO 2.

- a. La Boleta de Garantía Bancaria deberá ser tomada por el equivalente al 15 % del valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, expresada en Unidades de Fomento.
- b. La glosa de dicha Boleta Bancaria de Garantía deberá expresar: "Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de licitación del inmueble fiscal ubicado en <____>, comuna de <____>, provincia de <____>, Región de <____>". La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- c. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de 360 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).



ANEXO 3.

DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

- a. Los adjudicatarios de los inmuebles que se singularizan a continuación quedan sujetos a la obligación de invertir en los términos del presente Anexo: <___>
- b. El adjudicatario, tendrá la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, una inversión en edificación equivalente, a lo menos, al 200% del valor mínimo fijado para dicho inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, dentro de un plazo de <___> contado desde la fecha de la inscripción de dominio del inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente.
- c. El cumplimiento de dicha obligación se acreditará ingresando en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales correspondiente, el Permiso de Edificación y Certificado de Recepción Final de Obras, emitido por la Dirección de Obras Municipales competente.
- d. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de <___> días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, una Boleta Bancaria de Garantía de cumplimiento de la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, dentro del plazo de <___> contado desde la fecha de la inscripción a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente, una inversión en edificación equivalente, a lo menos, al 200% del valor mínimo fijado para el inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional.
- e. En el evento que el adjudicatario no acompañe el documento de garantía solicitado dentro del plazo indicado en la letra d) anterior, se revocará la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.
- f. Dicha Boleta Bancaria deberá estar extendida a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, por un monto equivalente al 200% del valor mínimo fijado al inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, expresado en Unidades de Fomento, con una vigencia no inferior a <___> meses, contado desde la fecha de entrega del documento de garantía en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva.
- g. Su glosa deberá expresar " Para garantizar el fiel cumplimiento de la obligación de invertir en edificación, la suma de <___>, en el inmueble signado como sitio <___> manzana <___> (si corresponde) ubicado en <___>.
- h. El documento de garantía aludido precedentemente, le será devuelto al contratante, una vez que acredite el cumplimiento de su obligación de inversión de la manera indicada en la letra c) del presente Anexo.
- i. En el evento que el contratante no diere cumplimiento a la obligación de invertir en el inmueble adquirido al Fisco en la forma y plazo establecidos en la letra b) precedente, el Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento a la obligación indicada.



ANEXO 4.

OBLIGACION DE URBANIZAR.

- a. Los adjudicatarios de los inmuebles que se singularizan a continuación quedan sujetos a la obligación de garantizar la urbanización en los términos del presente Anexo:
 - Sector Industrial.
 - Barrio Industrial Mejillones Lote C.
- b. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de 180 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, certificado de garantía de urbanización emitido por la Dirección de Obras Municipales competente, a fin de dar curso a la suscripción del contrato de compraventa, en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- c. En el evento que el adjudicatario no acompañe el certificado solicitado dentro del plazo indicado en la letra b) anterior, se dejará sin efecto la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.



ANEXO 5.

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de 150 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de ella.



ANEXO 6: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA

I.- DATOS DEL OFERENTE				
Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.
Domicilio				
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax
Correo Electrónico		Estado Civil	Profesión u ocupación	
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.
Domicilio				
Teléfono /fax		Ciudad	Estado Civil	

II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO

Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número				
Población, Villa, Sector, Localidad				
Comuna		Región		
Provincia		Superficie		

MONTO OFERTA EN U.F.

SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA

Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número	



Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.

III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

	Si	No Aplica
PERSONA NATURAL		
Copia simple cédula de identidad oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		
PERSONA JURÍDICA		
Copia simple de personería o poderes sociales de(los) representante(s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple escritura constitución social y todas sus modificaciones o estatutos, en caso de que el inmueble se encuentre en zona fronteriza.		
Boleta de Garantía (original)		

Firma del oferente o Representante(s) Legal(es).

